



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
SESIÓN ORDINARIA N°017-2024

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiare”, a las diecisiete horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	Presidente	PLN
Sra. Alexza Gricella Guzmán Carranza	Vicepresidenta	PNG

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	PLN
Sr. Álvaro Alejandro Portillo Luna	PNR
Sra. Brenedeth Mc Lean Fuller	PUSC
Sra. Tatiana Elena Mata Solano	PSD
Sra. Miriam Elena Hurtado Rodríguez	PAREVA

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Álvaro Javier Alvarado Santana	PLN
Sra. Zeidy Sandi Méndez	PNG
Sr. Roberto Fajardo Jiménez	PNR
Sra. Jahaira Granados Ortiz	PUSC
Sra. Maria Yorleny Camareno Álvarez	PSD

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. Eduardo Pérez Zeledón	PSD	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Lavonne Yesenia Whittingham Channer	PLN	Cairo V
Sr. David Aaron Brenes Redondo	PLN	Alegría VI
Sr. Alin Carballo Delgado	PAREVA	Reventazón VII

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sra. Bernarda Maria González Chavarría	PSD	Florida III
Sr. José Antonio Enríquez García	PLN	Germania IV
Sr. Marlon Araya Williams	PLN	Cairo V
Sra. Yesenia Salazar Herrera	PAREVA	Reventazón VII

ALCALDE

Sr. Randal Black Reid	Alcalde
MSc. Maureen Cash Araya	Vicealcaldesa

SECRETARIA A.I

Bach. Helen Acuña Casorla

AUSENTES

Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz	PLN	
Sra. Karren Damaris Pierre Morris	PAREVA	
Sr. Jeremías Matamoros Zarate	PLN	Siquirres I
Sr. Jazz Reynaldo Solís Thompson	PLN	Pacuarito II
Sra. Hazel Camacho Esquivel	PLN	Alegría VI
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde	
Lic. Randal Salas Rojas	Asesor Legal	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Nombramiento de la Sra. Helen Acuña Casorla como Secretaria Ad Hoc.

III. Oración inicial.

IV. Lectura y Aprobación de Actas.

V. Informes de Comisiones.

VI. Correspondencia.

VII. Mociones.

ARTÍCULO II.

Nombramiento de la Sra. Helen Acuña Casorla como Secretaria Ad Hoc.

ACUERDON°487-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Nombrar a la Sra. Helen Acuña Casorla como Secretaria Ad Hoc. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Alvarado Santana, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Camareno Álvarez, Badilla Barrantes. -----

ARTÍCULO III.

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO IV.

Lectura y Aprobación de Actas.

Presidente Badilla Barrantes: Informa que no se pueden aprobar actas debido a la incapacidad de las dos funcionarias de la secretaría del Concejo. Desde el acta ordinaria del 8 de agosto, no se han podido levantar las actas. Doña Helen ha comenzado a trabajar en el tema, pero aún no se han terminado. Este es un caso de fuerza mayor según el Código Municipal. Sin secretaria, no se pueden hacer certificaciones ni trasladar documentos. La operación del Concejo está paralizada



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

hasta que se resuelva esta situación. Doña Helen está trabajando como asistente de secretaría interina, pero no puede cumplir funciones secretariales completas debido a requisitos legales. La situación es inusual y está afectando la funcionalidad del Concejo. Se espera que doña Jessica regrese el lunes después de su incapacidad, mientras que la incapacidad de doña Dinorah Cubillo podría extenderse. Se busca resolver este problema lo antes posible. A continuación, se pasará al punto número cinco del informe de la comisión para que la secretaria ad hoc proceda con la lectura en el orden establecido. -----

Se deja constancia que no se presentaron actas para ser aprobadas por parte de la secretaria. -----

ARTÍCULO V.

Informes de Comisiones

1.-Se conoce dictamen N°16-2024-CJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al Oficio Número SC-548-2024, suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO SC-548-2024 REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES.

Dictamen No.16-2024-CJ

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen No.16-2024-CJ

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número SC-548-2024 remitido por el Departamento de Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N° 003 celebrada el martes 21 de mayo 2024, a las diecisiete horas con quince minutos, acordaron lo siguiente: “Solicitarle a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos la elaboración de un reglamento para la creación de concejos municipales de distrito en el Cantón de Siquirres.”



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de los instrumentos reglamentarios del Gobierno Local.

TERCERO: Que el artículo 43 del Código Municipal, dispone que, salvo los reglamentos internos, toda iniciativa debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y someterse a Consulta Pública, por al menos un período de 10 días hábiles.

CUARTO: Que el proyecto de Reglamento para la Creación de Concejos Municipales de Distrito en el Cantón de Siquirres se considera interno porque regula la creación y el funcionamiento de los Concejos Municipales de Distrito dentro del ámbito de la Municipalidad de Siquirres, estableciendo procedimientos, responsabilidades y obligaciones para los órganos y funcionarios municipales involucrados en este proceso.

Aunque el reglamento tiene implicaciones en la interacción con los ciudadanos (como la consulta popular o el plebiscito), su enfoque principal es establecer directrices y procesos para la organización y funcionamiento de estructuras municipales, lo cual lo clasifica como un reglamento interno.

En virtud de su naturaleza interna, este reglamento solo requiere la respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal y publicación en la Gaceta para adquirir plena eficacia reglamentaria.

QUINTO: Que el reglamento mencionado reviste una importancia significativa ya que proporcionará un marco normativo claro y adecuado para la creación y funcionamiento de los Concejos Municipales de Distrito, lo cual fortalecerá la participación ciudadana y la descentralización en la gestión municipal.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres, proceda acordar lo siguiente:

1. Instruir a la Alcaldía Municipal para que gestione la publicación en el diario oficial la Gaceta siempre y cuando se cuente con el contenido presupuestario y según corresponda.
2. Aprobar de forma definitiva el Proyecto Reglamento para la Creación de Concejos Municipales de Distrito en el Cantón de Siquirres, ordenándose la publicación definitiva como Reglamento del texto final que se leerá de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

**REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE
DISTRITO**

Artículo 1.- El presente reglamento regula la creación de los Concejos Municipales de Distrito por parte de la Municipalidad de Siquirres, los cuales serán órganos con autonomía funcional propia, adscritos a la municipalidad del cantón.

Artículo 2.- La creación de concejos municipales de distrito deberá ser dispuesta al menos por dos terceras partes del total de integrantes del Concejo Municipal del cantón, cuando lo soliciten un mínimo de doscientos cincuenta vecinos del distrito respectivo. Cada solicitante debe incluir, en el documento correspondiente, su nombre completo, número de documento de identidad y firma. Los datos deben ser perfectamente legibles, escritos con tinta indeleble. El Concejo Municipal debe confirmar la veracidad de esta información aportada, para lo cual puede delegar esa función en una Comisión ya existente o crear una para tales efectos.

Artículo 3.- Podrán presentar la solicitud dicha en el artículo anterior, los vecinos del distrito que se ubique a una distancia mayor a los dieciséis kilómetros de la cabecera del cantón, medidos estos desde las instalaciones de la Municipalidad de Siquirres al Salón Comunal de la cabecera del distrito. Dicha medición la debe realizar el Departamento de Infraestructura Vial de la Municipalidad de Siquirres, previa solicitud expresa por acuerdo del Concejo Municipal. La información recabada debe ser comunicada en documento elaborado para tal fin por la jefatura del citado Departamento.

Artículo 4.- Una vez aprobado el proyecto de creación por parte del Concejo Municipal, deberá ser sometido a consulta popular entre los habitantes del cantón de Siquirres inscritos como votantes en el Padrón Electoral publicado por el Tribunal Supremo de Elecciones por medio de un Plebiscito. Para ello se deberá publicar el acuerdo en el diario oficial *La Gaceta* y al menos en un diario de circulación nacional y otro de circulación cantonal, realizando así la correspondiente convocatoria a votación. Dicha convocatoria contendrá una explicación del asunto que se someterá a consulta, la formulación de la pregunta que ha de ser contestada, y la eficacia de la decisión ciudadana.

Artículo 5.- El proyecto de creación del Concejo Municipal de Distrito deberá contar con el apoyo de al menos el quince por ciento (15%) de los votantes inscritos en el cantón.

Artículo 6.- El Concejo Municipal es el órgano competente para convocar a una consulta popular



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de escala cantonal. Para ello, deberá dictar un acuerdo de convocatoria, que deberá comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones, y que contendrá lo siguiente:

a) La fecha en que se realizará la consulta, no será a menos de tres meses de haber sido publicada la convocatoria.

b) Definición clara y detallada del asunto que será objeto de consulta.

c) Indicación de la previsión presupuestaria pertinente para la realización de la consulta popular.

Artículo 7.- El Tribunal Supremo de Elecciones asignará al menos un funcionario que asesorará a la Municipalidad en la preparación y realización de la consulta popular. Dicho funcionario velará por el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el reglamento y en la legislación electoral vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal podrá asignar cuantos funcionarios estime pertinentes para supervisar el proceso, así como a miembros del Cuerpo Nacional de Delegados que colaboren con la realización de la consulta.

Artículo 8.- El Concejo Municipal podrá nombrar una Comisión Coordinadora de la Consulta Popular, conformada por regidores y síndicos, que se encargue de la organización y dirección de la consulta, a la cual deberá proveer los recursos suficientes para el cumplimiento de su cometido. Esta comisión deberá desarrollar el proceso de plebiscito en estricto apego a lo establecido para los efectos, en la normativa aplicable vigente.

Artículo 9.- El resultado de la consulta, cuando se trate de plebiscito, será de acatamiento obligatorio para el Concejo Municipal. Si el asunto resultase rechazado en plebiscito, no podrá volver a ser sometido a consulta popular en un tiempo prudencial, que no será inferior a cuatro años (el manual de consultas populares dice dos años). Asimismo, preferentemente, no se realizarán consultas populares a escala cantonal o distrital dentro de los ocho meses anteriores a la celebración de elecciones nacionales o de los tres meses anteriores a la elección de alcalde municipal.

Artículo 10.- Puede ejercer su derecho al voto en plebiscitos y referendos todo aquel elector que aparezca en el padrón electoral del respectivo cantón, según el corte del mes anterior al de la aprobación en firme del acuerdo de convocatoria. La identidad del elector se determinará según lo indicado en el Código Electoral, y los lineamientos que al efecto ha emitido el Tribunal Supremo de Elecciones para los comicios nacionales.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Artículo 11.- Con la asesoría de los funcionarios que el Tribunal Supremo de Elecciones asigne para tales efectos, el Concejo Municipal deberá definir, dentro del mes inmediato siguiente a la convocatoria formal a consulta, los lugares que serán utilizados como centros de votación, procurando que los ciudadanos no tengan que recorrer largas distancias para emitir su voto y tomando en consideración las características geográficas y las vías de comunicación.

Artículo 12.- El Concejo Municipal debe tomar las medidas necesarias para garantizar un adecuado margen de libertad para el planteo y examen de las distintas opciones y particularidades que presenta la consulta popular, disponiendo un tiempo razonable para la divulgación y análisis de las diferentes alternativas por parte de los habitantes del cantón.

Artículo 13.- El Concejo Municipal establecerá los límites de la propaganda, debiendo cerrarse el período de campaña al menos un día antes de la realización del plebiscito. Asimismo, el Concejo Municipal tiene la responsabilidad de velar porque la información que circule sea veraz, respetuosa, y no induzca a confusión o a error al electorado, pudiendo por medio de acuerdo tomado al respecto, retirar aquella que no cumpla con lo indicado.

Artículo 14.- La formulación de la pregunta objeto de plebiscito debe ser clara y concisa, de modo que se eviten interrogaciones confusas, capciosas o de doble sentido. Salvo casos excepcionales, la pregunta será cerrada y formulada de manera que se pueda contestar con un "SI" o un "NO".

Artículo 15.- El Concejo Municipal elaborará las papeletas que serán usadas en la votación del plebiscito, las cuales contendrán la pregunta que se somete a consulta y las casillas para marcar la respuesta. El Tribunal Supremo de Elecciones asesorará a la Municipalidad en cuanto a las seguridades básicas en la confección y manejo de la documentación electoral que sea necesaria.

Artículo 16.- Las juntas receptoras de votos estarán conformadas por un mínimo de tres propietarios y tres suplentes, compuestas por nóminas que presentará cada Concejo de Distrito ante el Concejo Municipal, para los centros de votación de su jurisdicción territorial, dentro del término que éste disponga. En caso de inopia, el Concejo Municipal podrá nombrar a los miembros de juntas receptoras de votos de manera directa. El Concejo Municipal realizará la integración e instalación de las juntas receptoras de votos. Los miembros de mesa deberán recibir instrucción adecuada para el cumplimiento de sus funciones, y serán juramentados por el Presidente del Concejo Municipal. **Desempeñaran sus cargos ad honorem.**

Artículo 17.- El Concejo Municipal establecerá el horario de votación, no pudiendo ser inferior a



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

seis horas, ni mayor de doce horas. Este tiene la obligación de tomar las medidas necesarias a fin de garantizar un ambiente de seguridad y tranquilidad el día de las elecciones.

Artículo 18.- Al final de la jornada electoral, cada junta receptora realizará el escrutinio provisional de votos recabados, cuyo resultado se certificará y enviará de inmediato, con el resto del material electoral, al Concejo Municipal, de conformidad con las instrucciones que éste oportunamente haya girado. El Concejo Municipal realizará el escrutinio definitivo, con presencia de los delegados que el Tribunal Supremo de Elecciones designe para tales efectos, el cual deberá haber concluido a más tardar quince días después de la celebración de los comicios. Una vez finalizado el escrutinio en el plazo dicho, el Presidente del Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria convocada para tales efectos, declarará el resultado final obtenido.

Artículo 19.- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el Concejo Municipal podrá suspender la realización del plebiscito. Este acuerdo podrá tomarse en sesión ordinaria o extraordinaria y para que sea efectivo, deberá contar con la aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los integrantes del mismo. Cuando esto ocurriese se deberá, en el mismo acto, definir la nueva fecha en que la consulta será realizada, la cual no será en un plazo menor de tres meses posteriores a haber sido publicada la convocatoria correspondiente, en el diario oficial.

Artículo 20.- Como normas supletorias en lo que resulte pertinente, se aplicarán a las consultas populares las normas y principios de derecho electoral contenidos en el Código Electoral, la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, y en los Reglamentos dictados por el Tribunal Supremo de Elecciones.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS ____ HORAS DEL 27 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta


Brenedeth MC Lean Fuller
Secretaria

Freddy Badilla Barrantes

Presidente Badilla Barrantes: Explica que la municipalidad necesitaba un reglamento específico para la creación de Concejos Municipales de distrito, también conocidos como intendencias.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Aunque ya existía un reglamento para consultas populares desde 2012, no había uno para los Concejos Municipales de distrito. La Comisión de Asuntos Jurídicos ha elaborado un nuevo reglamento que ha sido sometido a consulta y que ahora se presenta para su aprobación definitiva por parte del Concejo. Una vez aprobado, el reglamento será publicado en el Diario Oficial La Gaceta y entrará en vigencia en el cantón de Siquirres. El acuerdo final será aprobarlo y realizar el procedimiento que ahí lo dice. -----

ACUERDON°488-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen número 16-2024-CJ de la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al Oficio Número SC-548-2024, suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Siquirres, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: 1. Instruir a la Alcaldía Municipal para que gestione la publicación en el diario oficial la Gaceta siempre y cuando se cuente con el contenido presupuestario y según corresponda. 2. Aprueba de forma definitiva el Proyecto Reglamento para la Creación de Concejos Municipales de Distrito en el Cantón de Siquirres, ordenándose la publicación definitiva como Reglamento del texto final que se leerá de la siguiente manera en la parte superior después del Dictamen número 16-2024-CJ de la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a los regidores por avanzar en el fortalecimiento del marco legal de la municipalidad. Destaca que, próximamente, se necesitarán otros reglamentos, como los relativos a la comisión municipal de accesibilidad y discapacidad, que se elaborarán una vez se apruebe la reforma de ley correspondiente. También menciona que hay proyectos de ley listos para entrar en corriente legislativa, como el de fortalecimiento de las oficinas municipales. Sugiere esperar hasta diciembre para redactar reglamentos actualizados y evitar reformas frecuentes. Luego, continúa con la lectura de informes de comisión. -----

2.-Se conoce dictamen N°10-2024-CJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N°.04 celebrada el martes 28 de mayo 2024, a las diecisiete horas con quince minutos, artículo VII, inciso 7), acuerdo N°133, que textualmente cita:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.04 CELEBRADA EL MARTES 28 DE MAYO 2024, A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS, ARTÍCULO VII, INCISO 7), ACUERDO N°133.

Dictamen No.10-2024-CJ

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen No.10-2024-CJ

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al acuerdo de la sesión ordinaria No.04 celebrada el martes 28 de mayo 2024, a las diecisiete horas con quince minutos, artículo vii, inciso 7), acuerdo n°133, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Siquirres en su sesión ordinaria No.04 celebrada el martes 28 de mayo 2024, a las diecisiete horas con quince minutos, artículo vii, inciso 7), acuerdo n°133, conoció y aprobó trasladar la moción presentada por la regidora Mata Solano a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para que dicha Comisión brinde un informe en relación a la confección y emisión del “Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones Permanente y especiales de la Municipalidad de Siquirres” para que el Concejo Municipal lo apruebe y publique.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de los instrumentos reglamentarios del Gobierno Local.

TERCERO: El artículo 43 del Código Municipal, dispone que, salvo los reglamentos internos, toda iniciativa debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y someterse a Consulta Pública, por al menos un período de 10 días hábiles.

CUARTO: El “Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones Permanente y Especiales de la Municipalidad de Siquirres”, es un reglamento interno, que solo requiere la respectiva aprobación interna y publicación en la Gaceta como principio de eficacia reglamentaria.

QUINTO: Que el reglamento mencionado reviste una importancia significativa debido a que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

establece un marco normativo que guía y regula las actividades de Comisiones Permanentes y Especiales de la Municipalidad de Siquirres. Este marco asegura que dichas actividades se lleven a cabo en consonancia con las disposiciones legales y las normativas específicas que rigen el desempeño de esta función en el Sector Público, contribuyendo así a una gestión transparente, eficiente y conforme a la ley.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres, proceda acordar lo siguiente:

1. Instruir a la Alcaldía Municipal para que gestione la publicación en el diario oficial la Gaceta siempre y cuando se cuente con el contenido presupuestario y según corresponda
2. Aprobar de forma definitiva el “Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones Permanente y especiales de la Municipalidad de Siquirres”, ordenándose la publicación definitiva como Reglamento del texto final que se leerá de la siguiente manera:

**Reglamento para el funcionamiento de las comisiones permanentes y especiales de la
Municipalidad de Siquirres**

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Considerando:

- a. Que a la fecha la municipalidad de Siquirres no ha reglamentado el funcionamiento de las comisiones permanentes y especiales tal como lo indica la Ley.
- b. El artículo 4 del Código Municipal inciso a). “Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico”
- c. El artículo 13, del Código Municipal que define la norma para el nombramiento de las Comisiones del Concejo Municipal.
- d. El artículo 49 del Código Municipal que define la norma para el nombramiento de las Comisiones del Concejo Municipal.
- e. El artículo 50 del Código Municipal “Por medio de un reglamento interno los Concejos regularan la materia referida en este capítulo” (Capítulo V).
- f. La necesidad de normar el funcionamiento de las Comisiones del Concejo Municipal para el eficiente análisis de los temas que le son encomendados.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **CAPÍTULO I**

2 Creación, instalación y conformación

3 Artículo 1º-En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el
4 Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá
5 variarse anualmente o antes por destitución, renuncia justificada o incapacidad médica mayor a 6
6 meses de alguno de sus miembros.

7 Artículo 2º-Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente
8 del Concejo Municipal se encargará de integrarlas. Cada Comisión Especial estará integrada al
9 menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos entre los regidores propietarios y suplentes.
10 Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.

11 Existirán dos tipos de Comisiones de Trabajo: las Permanentes y las Especiales.

12 Las Comisiones de Trabajo tienen su fundamento en el artículo 49 del Código Municipal,
13 creándose como instrumentos auxiliares del Concejo para el estudio de casos, asuntos y hechos
14 que le son remitidos por el Concejo por requerirse de estudios especiales, antes de tomar acuerdos
15 respecto a ellos.

16 Artículo 3º-El Concejo integrará como mínimo nueve Comisiones Permanentes: de Hacienda y
17 Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos,
18 Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (COMAD) y
19 la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos
20 representados en el Concejo y que exista paridad de género.

21 Artículo 4º-La integración de las Comisiones de Trabajo Ordinarias se hará de manera equitativa
22 entre los regidores propietarios y suplentes, además podrán participar en ellas los Síndicos
23 Propietarios o Suplentes, con plenas facultades de voz y voto. Se permitirá la participación en
24 sesiones de comisión a funcionarios municipales y vecinos del cantón en carácter único de
25 asesores.

26 Artículo 5º-Serán Comisiones de Trabajo Permanentes las siguientes:

27 a) Comisión de Hacienda y Presupuesto: Analizará todo lo relacionado a Presupuesto y Hacienda
28 Municipal de acuerdo con el título IV del Código Municipal.

29 b) Comisión de Obras Públicas: Analizará todo lo relacionado con proyectos de obras públicas que
30 se desarrollen o se pretenda desarrollar en el cantón, sean del Gobierno Local como del Nacional,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 sus instituciones, asociaciones de desarrollo integrales y/o específicas, además de proyectos y/o
2 desarrollos con fines urbanísticos que requieran por tramitología de alguna aprobación del Concejo
3 Municipal.

4 c) Comisión de Asuntos Sociales: Estudiará y recomendará políticas a seguir en el campo social
5 dando énfasis a programas y proyectos de prevención contra el consumo de drogas prohibidas,
6 para lo cual establecerá una cooperación directa con los grupos organizados del cantón, para lograr
7 una verdadera participación ciudadana en los foros donde se analice y se dicten políticas a seguir
8 en esta materia.

9 d) Comisión de Gobierno y Administración: Analizará asuntos relacionados con la organización
10 municipal en materia de administración municipal, relaciones con el Gobierno Central, Asamblea
11 Legislativa, Concejos de Distrito, Gobiernos Municipales, Juntas Escolares, etc.

12 e) Comisión de Asuntos Jurídicos: Será la encargada de crear y presentar ante el Concejo todos
13 los proyectos de reglamentos, analizará y recomendará al Concejo las propuestas ante los
14 proyectos de ley, así como cualquier otra recomendación que en el campo estrictamente legal el
15 Concejo solicite.

16 f) Comisión de Asuntos Ambientales: Será la encargada de estudiar, planificar y recomendar todo
17 lo relacionado con la protección al medio ambiente, así como la promoción y educación a
18 diferentes sectores de la población.

19 g) Comisión de Asuntos Culturales: Analizará y recomendará todo lo relacionado con la expansión
20 y divulgación cultural en el cantón, asimismo impulsará actividades que conlleven al rescate de
21 tradiciones populares propias de nuestra región como cualquier otra iniciativa que en este campo
22 el Concejo le asigne.

23 h) Comisión de Condición de la Mujer, de Accesibilidad (COMAD): Analizará e impulsará
24 políticas locales para la igualdad y equidad de género para lo cual trazará políticas de colaboración
25 con instituciones públicas y privadas que desarrollen programas de asesoría y ayuda directa para
26 las mujeres.

27 i) Comisión de Seguridad: Analizará y desarrollará estrategias para mejorar la seguridad pública
28 en el cantón, trabajando en colaboración con las fuerzas policiales. Esta comisión se encargará de
29 crear y recomendar políticas que fomenten un entorno seguro, promover la educación y la
30 prevención del delito, coordinar respuestas a emergencias, y facilitar la participación comunitaria



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

en asuntos de seguridad. Además, impulsará la implementación de programas efectivos para la prevención y gestión de la seguridad, en colaboración con diversas entidades públicas y privadas.

Artículo 6º-Una vez nombrados y juramentados los integrantes de las comisiones por el Presidente Municipal, en la sesión de instalación que deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes, sus miembros nombrarán de su seno a un presidente, vicepresidente y un secretario por votación de mayoría simple.

CAPÍTULO II

Comisiones de trabajo

Artículo 7º-Las comisiones sesionarán en el edificio municipal al menos una vez al mes de forma ordinaria, sin embargo, quedarán facultadas a extender el plazo según la cantidad de trabajo, y de forma extraordinaria en casos calificados y especiales por convocatoria de su presidencia. La fecha y hora de las sesiones deben establecerse con carácter permanente mediante acuerdo de los integrantes de la comisión.

La fecha y hora de las sesiones ordinarias podría cambiarse si resultara en un problema para el trabajo de la comisión. Asimismo, podría variar el lugar de la sesión de la comisión siempre y cuando sea de manera excepcional. Los cambios de fecha y hora deben comunicarse a la Secretaría del Concejo y a su Presidencia con un mínimo de ocho días de antelación.

Artículo 8º-El día de reunión acordado por las diferentes Comisiones tanto ordinarias como extraordinarias, deberá ser del conocimiento del Concejo y la Secretaría Municipal y no podrá ser variado salvo casos de excepción y por acuerdo de sus integrantes.

Artículo 9º-El quórum para que las Comisiones sesionen válidamente será la mitad más uno de sus miembros, quórum que deberá completarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora acordada para la sesión. En caso de no sesionar por falta de quórum, los asistentes a la sesión deberán informar al Concejo Municipal para que éste tome las acciones correspondientes.

Artículo 10.-Las Comisiones sólo atenderán aquellos asuntos que expresamente el Presidente Municipal o el Concejo Municipal por medio de acuerdo les asigne.

Artículo 11.-Las Comisiones atenderán al público que lo solicite en sus sesiones regulares cuando estas estén relacionadas con asuntos encomendados a la Comisión respectiva.

Artículo 12.-Salvo casos de legalidad u oportunidad por los cuales se requiera rendir un dictamen en menos tiempo las Comisiones podrán celebrar sesiones extraordinarias, previa solicitud a la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidencia o por acuerdo municipal.

Artículo 13.-Las Comisiones tomarán sus acuerdos por simple mayoría de los presentes, consignándose dicha votación en los dictámenes enviados al Concejo Municipal. El o los miembros que estén en contra de algún asunto específico aprobado por la comisión podrán, remitir un dictamen de minoría ante el Concejo Municipal junto con el de mayoría.

Artículo 14.-A la hora de analizar las recomendaciones de las comisiones en las cuales consten dictámenes de mayoría y de minoría sobre un mismo asunto, el Concejo votará primero el de mayoría y en segundo lugar si hubiese necesidad el de minoría.

Artículo 15.-El dictamen de mayoría, aunque sea unánime su votación no obliga al Concejo a votar el asunto como es recomendado.

CAPÍTULO III

Presidencia, vicepresidencia, secretaría y asesores de la comisión.

Artículo 16.-Atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Ser el coordinador de la Comisión que preside y convocar a reunión a sus miembros.
- b) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas, cerrarlas y dirigir el debate.
- c) Definir el orden del día de la comisión, así como la documentación que se analizará en cada sesión y comunicarlo al secretario con suficiente antelación
- d) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto.
- e) Someter a votación las actas antes del inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente.
- f) Conceder la palabra en el orden en que se le solicitó y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus expresiones.
- g) Vigilar el orden en las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente. Esto incluye a los asesores.

h) Revisar, firmar y presentar los informes y dictámenes de Comisión ante el Concejo Municipal.

Artículo 17.-Atribuciones y deberes del Vicepresidente:

- a) Suplir las ausencias temporales del Presidente, en ocasión de permisos, enfermedad o cualquier otra causa de fuerza mayor.

Artículo 18.-Atribuciones y Deberes del Secretario(a)

- a) Asegurarse de contar con el libro de actas debidamente legalizado por la Auditoría interna



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

y registrar las actas al día con el detalle del acontecer en cada sesión, se toma como parámetro el sistema que se utiliza con las actas del Concejo.

b) Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión y verificar que se comuniquen estos por parte de la Secretaría del Concejo, a la administración una vez aprobados por el Concejo.

c) Llevar registro de la asistencia de los miembros de la comisión.

d) El secretario(a) podrá delegar sus funciones sobre un secretario funcionario de la secretaría del Concejo u otro asesor de la comisión, pero será responsable por las acciones y deberes que se le encomendaron.

e) Preparar y firmar los informes y dictámenes de Comisión para ser llevados ante el Concejo en la sesión inmediata posterior a la reunión de la Comisión.

f) Revisar el orden del día y preparar la documentación necesaria para la sesión junto con el Presidente.

Artículo 19.-Atribuciones de los asesores de Comisión. Existen tres tipos de asesores de las Comisiones:

a) La comisión también podrá por mayoría simple solicitar asesores externos para que le ayuden en el análisis de temas específicos, previa muestra de estar debidamente calificados para ello, para lo cual comunicará el acuerdo a la Presidencia Municipal para su nombramiento. Tendrán voz durante el período de nombramiento. Se deberá de coordinar con la administración su contratación.

b) Los asesores permanentes nombrados por la Presidencia Municipal, tienen derecho a voz en todas las sesiones de Comisión. Dentro de estos se encuentran los profesionales de la administración municipal.

c) Los munícipes voluntarios quienes tengan interés en aportar a la institución y estén debidamente nombrados por la Presidencia Municipal.

Artículo 20.-La asistencia de los profesionales de la Municipalidad a las comisiones se considera obligatoria solo en la medida en que sea necesaria su presencia según el tema que se vaya a analizar, considerando horarios tanto de los asesores como funcionarios; lo cual deberá ser comunicado por el Presidente de cada Comisión para que la Secretaría del Concejo haga la convocatoria directamente al menos con tres días hábiles de antelación según corresponde. Se notificará a la Alcaldía del trámite realizado.

CAPÍTULO IV



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Desarrollo de la sesión

Artículo 21.-Las sesiones de la Comisión deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada, conforme al reloj del lugar donde se lleve a cabo la sesión, o en su defecto, la hora que tenga el presidente. Si, pasados los quince minutos, no hubiere quórum, se dejará constancia en el libro de actas y se tomará la nómina de los miembros presentes, el quórum para las sesiones será de la mitad más uno de los miembros de la Comisión.

Artículo 22.-Durante la sesión deben respetarse las reglas para el buen trabajo de grupo. El presidente debe instar al orden y debe actuar bajo los principios de equidad, respeto y eficiencia, preocupándose por mantener las buenas relaciones humanas dentro de la comisión.

Artículo 23.-Los acuerdos y dictámenes de las comisiones se tomarán con el carácter de firmes en cada reunión y se decidirán por simple mayoría, exceptuando los casos en que éste reglamento así lo indique.

Artículo 24.-Los dictámenes de las comisiones deberán presentarse por escrito y firmados al menos por la Presidencia y Secretaria (o) de la comisión que lo emiten. Cuando no existiere un acuerdo unánime sobre un dictamen, los miembros de la Comisión que no lo aprueben podrán rendir dictamen de minoría por separado para hacer de conocimiento del Concejo Municipal las argumentaciones que motivan la decisión.

Artículo 25.-El Concejo podrá pasar los asuntos y dictámenes de comisión a conocimiento de otra comisión o a una designada especialmente por la Presidencia del Concejo, para que se pronuncie sobre un caso concreto. Lo anterior en la medida en que no exista un criterio de comisión establecido y en amparo al cumplimiento de los tiempos establecidos por ley.

Artículo 26.-Podrán nombrarse subcomisiones para facilitar el trabajo de la comisión y asignarles tareas y plazos para entregar informes. Esto será una facultad de la presidencia de la comisión, que deberá respetar los principios de equidad y eficiencia a la hora de realizar las asignaciones.

CAPÍTULO V

Control del trabajo

Artículo 27.-Semestralmente en la primera semana de los meses de abril y octubre, se enviará al Concejo un informe con las ausencias justificadas e injustificadas de los regidores miembros de la Comisión. Este documento se hará constar en el acta de la sesión del Concejo Municipal donde se expone y hace de conocimiento público. Si se comprobara que mediante una ausencia continua



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

injustificada se está afectando el trabajo de la comisión, la Presidencia del Concejo Municipal podrá sustituir a este miembro y destituirlo de la comisión.

Artículo 28.-Cada año en la primera semana del mes de abril, cada comisión deberá levantar un listado de los temas aún no vistos, ni dictaminados y deberá dejar una lista de los temas pendientes de ejecución y análisis para el Concejo. Para esto coordinara de manera anticipada la ayuda de la Secretaría del Concejo.

Artículo 29.-Es un deber del regidor el desempeñar las funciones y comisiones que se le encarguen. En caso de no poder hacerlo debe justificar esta excepcionalidad por escrito y comunicarla al Concejo Municipal y su Presidencia.

Artículo 30.-La presidencia del Concejo Municipal definirá el plazo para que cada Comisión rinda sus dictámenes, lo anterior, tomando como referencia la Ley General de Administración Pública.

Artículo 31.-Para todo aquello que no conste en el presente reglamento se tendrá por medida supletoria lo establecido en el Código Municipal y la legislación correspondiente.

Artículo 32.-Queda facultado el Presidente del Concejo Municipal por sí, o a solicitud de dos o más Regidores, que por fuerza mayor u otro motivo sean reestructuradas las Comisiones de Trabajo cuando así se amerite.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS QUINCE HORAS DEL 13 DE AOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta


Brenedeth MC Lean Fuller


Freddy Badilla Barrantes
Secretario

Presidente Badilla Barrantes: Informa que el reglamento en discusión surgió a partir de una moción presentada por la Regidora Mata Solano. Este reglamento regula las funciones de todas las comisiones municipales, tanto permanentes como especiales. Una vez aprobado, queda pendiente de publicación para su entrada en vigor. Proceden a la votación. -----

ACUERDON°489-27-08-2024



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen número 10-2024-CJ de la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No.04 celebrada el martes 28 de mayo 2024, a las diecisiete horas con quince minutos, artículo VII, inciso 7), acuerdo N°133, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: 1. Instruir a la Alcaldía Municipal para que gestione la publicación en el diario oficial la Gaceta siempre y cuando se cuente con el contenido presupuestario y según corresponda. 2. Aprueba de forma definitiva el “Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones Permanente y especiales de la Municipalidad de Siquirres”, ordenándose la publicación definitiva como Reglamento del texto final que se leerá de la siguiente manera después del Dictamen número 10-2024-CJ de la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN**

FIRME. -----
VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

3.-Se conoce dictamen N°11-2024-CJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPAAGROP0317-2024, remitido por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Comisiones Legislativas IV, que textualmente cita:

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO AL-CPAAGROP0317-2024, REMITIDO POR LA SRA. CINTHYA DIAZ BRICEÑO, COMISIONES LEGISLATIVAS IV.

Dictamen No.11-2024-CJ

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen No.11-2024-CJ

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPAAGROP0317-2024, remitido por la Sra. Cinthya Díaz Briceño/ Comisiones Legislativas IV, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Cinthya Díaz Briceño/ Comisiones Legislativas IV, remite el oficio



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

número AL-CPAAGROP0317-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “LEY PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS RURALES, EJECUTADOS POR SUJETOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)”, expediente N.º 24.334.

TERCERO: Que en la última sección del proyecto de ley se consigna el nombre del diputado José Joaquín Hernández Rojas.

CUARTO: Que dicho proyecto de ley busca fortalecer el desarrollo y financiamiento de proyectos rurales en comunidades rurales mediante la adición de nuevos incisos a varios artículos de la Ley N.º 9036, que transformó el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER). Las modificaciones permiten que el INDER transfiera recursos líquidos tanto a sujetos públicos como privados para la ejecución de estos proyectos, estableciendo también mecanismos de control y fiscalización para garantizar la correcta utilización de los fondos. Asimismo, se prevé la posibilidad de suscribir convenios y alianzas estratégicas con otras instituciones públicas o privadas para facilitar el cumplimiento de los objetivos de la ley, asegurando así un uso eficiente y transparente de los recursos destinados al desarrollo rural.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPAAGROP0317-2024, remitido por la Sra. Cinthya Díaz Briceño/ Comisiones Legislativas IV, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.334, denominado “LEY PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS RURALES, EJECUTADOS POR SUJETOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)”.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL 13 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta

Brenedeth MC Lean Fuller

Freddy Badilla Barrantes
Secretario



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ACUERDON°490-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen número 11-2024-CJ de la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPAAGROP0317-2024, remitido por la SRA. Cinthya Díaz Briceño, Comisiones Legislativas IV, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.334, denominado “LEY PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS RURALES, EJECUTADOS POR SUJETOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER-----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

4.-Se conoce dictamen N°12-2024-CJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al correo electrónico que remite la Licda. Guiselle Sánchez Camacho/Dirección de Incidencias Políticas y Comunicación, que textualmente cita:

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO QUE REMITE LA LICDA. GUISELLE SÁNCHEZ CAMACHO/DIRECCIÓN DE INCIDENCIAS POLÍTICAS Y COMUNICACIÓN.

Dictamen No.12-2024-CJ

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen No.12-2024-CJ

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al correo electrónico que remite la Licda. Guiselle Sánchez Camacho/Dirección de Incidencias Políticas y Comunicación, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Licda. Guiselle Sánchez Camacho/Dirección de Incidencias Políticas y Comunicación, remite correo electrónico dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que en dicho correo se adjunta el Reglamento Prototipo de la Ley No.-10.359



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

“Apoyo municipal para adultos mayores en pobreza”, del 13 de julio 2023.

TERCERO: Que dicho proyecto de ley busca brindar apoyo a personas adultas mayores de 65 años que se encuentran en condiciones de pobreza o pobreza extrema en nuestro país. El objetivo es autorizar a las municipalidades para que, mediante estudios técnicos y financieros, puedan ofrecer exenciones y condonaciones de impuestos municipales, tasas y servicios a estos individuos, quienes deben estar registrados en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE). La ley establece los procedimientos para la solicitud y aprobación de estos beneficios, buscando aliviar la carga financiera de este grupo vulnerable.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al correo electrónico que remite la Licda. Guiselle Sánchez Camacho/Dirección de Incidencias Políticas y Comunicación, recomienda dar por conocido y emitir un pronunciamiento favorable sobre el Reglamento Prototipo de la Ley No.-10.359 “Apoyo municipal para adultos mayores en pobreza”.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS QUINCE HORAS DEL 13 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta


Brenedeth MC Lean Fuller


Freddy Badilla Barrantes
Secretaria

ACUERDON°491-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen número 12-2024-CJ de la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al correo electrónico que remite la Licda. Guiselle Sánchez Camacho/Dirección de Incidencias Políticas y Comunicación, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido y emite un pronunciamiento favorable sobre el Reglamento Prototipo de la Ley No.-10.359 “Apoyo municipal para adultos mayores en pobreza”.

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Señala que el reglamento regula la Ley 10.359, la cual permite a las municipalidades ofrecer apoyo a adultos mayores en situación de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, mediante exoneraciones o condonaciones de deudas. El reglamento ha sido consultado con la Asamblea Legislativa y ha recibido un dictamen favorable. El Regidor Portillo Luna tiene la palabra por dos minutos. -----

Regidor Portillo Luna: Agradece al presidente y saluda al cantón de Siquirres, extendiendo bendiciones a sus familias. Menciona que una de sus primeras mociones como regidor fue relacionada con la ley para la condonación de impuestos a adultos mayores en pobreza y pobreza extrema. Destaca que, cuando la diputada María Marta Carballo visitó, aún no existía el reglamento, pero se ha avanzado en su creación. Celebra este progreso y reafirma su compromiso de seguir trabajando para apoyar a los adultos mayores del cantón, subrayando la importancia de este apoyo para todos, ya que eventualmente todos llegaremos a esa etapa. -----

Presidente Badilla Barrantes: Aclara que este reglamento responde a una solicitud surgida durante la visita de la Diputada María Marta Carballo, quien fue la impulsora de la ley original. La ley, aunque facultativa y no impositiva, solo otorgaba dos meses a las municipalidades para decidir su adopción. Para evitar modificar la ley, se ha optado por regularla mediante un reglamento que extiende el plazo de decisión a 12 meses. Esto permite a la municipalidad elaborar el cuerpo normativo y realizar los ajustes administrativos necesarios para implementar la ayuda prevista. Se procede a la votación. -----

5.-Se conoce dictamen N°14-2024-CJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio sin número, Sr. Álvaro Antonio Stewart Satchuell, que textualmente cita:

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO SIN NÚMERO, SR. ÁLVARO ANTONIO STEWART

SATCHUELL.

Dictamen No.14-2024-CJ

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Dictamen No.14-2024-CJ

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio sin número, suscrito por el Sr. Álvaro Antonio Stewart Satchuell, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Sr. Álvaro Antonio Stewart Satchuell, suscribe el oficio sin número, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que en dicho oficio se solicita lo siguiente:

- A. Estatutos que rigen para las Comisiones de los Festejos Cívicos Populares del Cantón de Siquirres.
- B. Reglamento que rige para las Comisiones de los Festejos Cívicos Populares del Cantón de Siquirres.
- C. Certificación de quienes pueden ser miembros de la Comisión de Festejos Cívicos Populares del Cantón de Siquirres y quienes no pueden ser miembros.

TERCERO: Que en cuanto al punto A) del punto segundo supracitado, el Sr. Stewart Satchuell solicita: “Estatutos que rigen para las Comisiones de los Festejos Cívicos Populares del Cantón de Siquirres”.

Que la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres se rige por la jerarquía de fuentes del ordenamiento jurídico administrativo, que se encuentra en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública.

Además, la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres también se rige por lo estipulado en el Capítulo I, Disposiciones Generales, artículo 1 del Reglamento de Procedimientos para la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres.

CUARTO: Que en cuanto al punto B) del punto segundo supracitado, el Sr. Stewart Satchuell solicita: “Reglamento que rige para las Comisiones de los Festejos Cívicos Populares del Cantón de Siquirres”.

Que la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres se rige por el Reglamento de Procedimientos para la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres y sus reformas.

QUINTO: Que en cuanto al punto C) del punto segundo supracitado, el Sr. Stewart Satchuell solicita: “Certificación de quienes pueden ser miembros de la Comisión de Festejos Cívicos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Populares del Cantón de Siquirres y quienes no pueden ser miembros”.

Que en el capítulo II, "Integración y Funciones de la Comisión y sus Subcomisiones", artículo 2, del Reglamento de Procedimientos para la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres, se establece la composición de la comisión de la siguiente manera:

“Artículo 2º-La comisión estará integrada por cinco personas, vecinos del cantón de Siquirres, de reconocida solvencia moral, que no hayan sido parte de comisiones que hayan incumplido con la entrega de las liquidaciones, y serán electos por mayoría simple de la totalidad de los miembros del concejo. Dicho nombramiento deberá ser realizado en los seis meses anteriores a la celebración de los festejos populares de Siquirres del mes de setiembre de cada año. También por acuerdo firme del concejo municipal, se podrá autorizar que dichos festejos sean organizados por instituciones de bien social del cantón, conservando en todo caso el formato de cinco miembros integrantes de la comisión, como representantes de la entidad y que cumplan con los requisitos de idoneidad y solvencia indicados en este artículo.”

Bajo esta premisa, se puede interpretar que las personas que no podrán formar parte de dicha comisión serán aquellas que contravengan el artículo mencionado, así como las referidas en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley 4286, sobre el Nombramiento de Comisiones de Festejos Populares.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, conformada por los regidores suscritos, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio sin número suscrito por el Sr. Álvaro Antonio Stewart Satchuell y dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, recomienda aprobar y dar por conocido el contenido del dictamen. Además, que se instruya a la señora secretaria del Concejo Municipal para que remita el presente dictamen a la dirección señalada por el Sr. Stewart Satchuell como medio de notificación. Asimismo, se le solicita que certifique y adjunte al dictamen el Reglamento de Procedimientos para la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres, el cual contiene el artículo 2, que responde a una de las solicitudes de certificación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS QUINCE HORAS DEL 13 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1

2

3

4

5

6

7

Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta

Brenedeth MC Lean Fuller

Freddy Badilla Barrantes
Secretario

Regidor Portillo Luna: Consulta si le pueden explicar un poco más de ese reglamento. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informa que el reglamento en cuestión es el mismo que siempre ha estado en vigor para la comisión de fiestas. Se remite como marco normativo a solicitud del señor Satchuell, quien pidió que se enviara todo el cuerpo normativo que rige la comisión de festejos populares de Siquirres. El acuerdo es enviar la documentación existente para su revisión.

ACUERDON°492-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen número 14-2024-CJ de la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio sin número, Sr. Álvaro Antonio Stewart Satchuell, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprueba y da por conocido el contenido del dictamen. Además, que se instruya a la señora secretaria del Concejo Municipal para que remita el presente dictamen a la dirección señalada por el Sr. Stewart Satchuell como medio de notificación. Asimismo, se le solicita que certifique y adjunte al dictamen el Reglamento de Procedimientos para la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres, el cual contiene el artículo 2, que responde a una de las solicitudes de certificación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

6.-Se conoce dictamen N°02-2024-CAS de la Comisión Asuntos Sociales, en atención actividad realizada en la comunidad de la perla de Siquirres, distrito de Pacuarito, que textualmente cita:

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES
CELEBACIÓN DEL DIA DEL TRABAJADOR BANANERO

Municipalidad de Siquirres



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DICTAMEN

ACTIVIDAD REALIZADA EN LA COMUNIDAD DE LA PERLA DE SIQUIRRES,
DISTRITO DE PACUARITO

Dictamen No.02-2024-CAS

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen No.02-2024-CAS

Informe 04-2024-CE

Los suscritos regidores: Zeydi Sandi Méndez, Yorleni Camareno Álvarez, Álvaro Alejandro Portillo Luna, miembros de la comisión de asuntos sociales, procedemos a dar informe de la actividad realizada en la comunidad de la perla, del distrito de Pacuarito, en conmemoración del día del trabajador y trabajadora bananera.

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

DÍA NACIONAL DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES BANANEROS

ARTÍCULO ÚNICO. - Se declara el 4 de agosto como el Día Nacional de las Trabajadoras y los Trabajadores Bananeros, como fecha cívica nacional, de celebración obligatoria en todos los centros de educación preescolar, primaria y secundaria del país.

SEGUNDO: Que nosotros los regidores que integramos esta Comisión, ingresamos en el mes de mayo del presente año a funciones, encontrándonos que no existe informe de la comisión anterior o algún registro de trabajo que se viniera realizando de actividades anteriores en relación a esta celebración del día del trabajador y trabajadora bananeros y de ninguna actividad, por lo que no ha existido un seguimiento desde la Municipalidad, ni el concejo anterior, desde la promulgación y publicación de la Ley, que fue el 20 de septiembre del 2016.

TERCERO: Que, como parte de la Comisión de Asuntos Sociales periodo 2024-2026, iniciamos a organizarnos para esta actividad, haciendo la logística para dicha actividad, consultando a personas de las comunidades bananeras, empresas, Colegio de la comunidad de la Perla. La cual se concluyó con una sesión de trabajo de todo un día, la fecha lunes 22 de Julio de 2024, para cual fuimos comisionados con transporte Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CUARTO: La actividad se decidió realizarla en la Perla, por ser esta una comunidad bananera icónico, de las más antiguas en el cantón de Siquirres, desde que se da la actividad de la producción del banano en nuestro cantón y por la alta concentración de plantaciones y varias empresas que apoyaron a la actividad.

QUINTO: Invitados especiales para esta actividad, fueron: Todo el Concejo Municipal, en especial Regidora Mirian Hurtado, Regidor Freddy Badilla Presidente del Concejo Municipal, Sandra Atavía Directora del Colegio de la Perla, Jorge Méndez de Recursos Humanos de DOLE, Kihaveth Navarro doctora de la finca DOLE, Antonio Juárez Loaiza Gerente de Finca San Pablo, Orlando Araya Rodríguez Gerente Finca FAMA, Cesar Trejos González Gerente Finca DOLE, Viviana Badilla López Directora Ejecutiva de FEMUCARIBE.

Ausentes: Regidor Fredy Badilla presidente del concejo Municipal, por emergencia familiar, Regidora Mirian Hurtado, no justifico.

La comisión Permanente de Asuntos Sociales inicio labores ese día desde las 6:00a.m.

SEXTO: Las actividades que se realizaron fueron:

- Acto Cívico, dirigido por la Alex Sandi, profesor del Colegio de la Perla.
- Partidos de Futbol con 5 equipos masculinos y 2 equipos femeninos.
- Concursos: El corredor más rápido juvenil, niños y adultos.
- Inflables: donado por: FEMUCARIBE y el ICE.

Aportes:

- Sonido donado por el colegio de la Perla, Francisco Reyes Duarte.
- Pintas caritas: Donado por empresa DOLE.
- Piñata: Donada por empresa CORBANA.
- Premiación de 20 regalos donados por DOLE.
- Donación 10 balones de futbol CORBANA.
- Dos Trofeos donados por Zeidy Sandi, Presidenta de Comisión de Asuntos Sociales.
- Dos Canastas de Víveres.
- 20 Certificados
- Desayuno donado por la Comisión de Asuntos Sociales.
- Aporte Municipal: Afiche publicitario, toldo y transporte para comisión de Asuntos Sociales.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- Transporte de Toldo donado por FEMUCARIBE.
- Refrigerios para equipos, cada empresa lo apor to para su respectivo equipo (los equipos fueron integrados por trabajadores y trabajadoras bananeras, de las diferentes empresas que participaron).
- Cinco Cajas de Banano, donadas por DOLE.
- Confites de la Piñata, aportados por la directora del colegio del Colegio Sandra Artavia.
- Cobertura de transmisión en vivo y fotografías aéreas, por el medio de comunicación Siquirres News y el señor Fernando Coto comunicador que hizo la cobertura de toda la comunicación, de manera ad honorem sin remuneración económica.
- Video promocional, aporte de Mark Antonie Mc Cook Núñez, joven emprendedor del cantón de Siquirres.
- Arte y diseño de certificados, Joven Emprendedora: María José Díaz Sandi.

Conclusiones

Es importante recalcar, que la actividad, giro entorno a un ambiente sano, de mucho orden, ameno, alegre, para el disfrute de las familias de los trabajadores bananeros, quienes llegaron con sus familias a disfrutar y participar.

Se mantuvo la participación de la fuerza pública y los servicios de la Doctora de la Empresa DOLE. La comunidad termino muy contenta y agradecida, puesto que nunca en todos los años que tiene la comunidad de existir y el aporte que ha significado y significa las plantaciones bananeras para nuestro cantón, no se había hecho ninguna celebración o actividad igual, por lo que las personas comunidad, propusieron que esto la Municipalidad no lo deje de hacer en las comunidades bananeras, de hecho en un publicación de las fotos de ese día en la página del medio de Comunicación Siquirres News, hay comentarios de habitantes de la comunidad del distrito de Pacuarito, que piden el otro año la actividad se haga en San Pablo.

Recomendación y solicitud para eventos futuros:

Que se incluya dentro del presupuesto Municipal, un rubro económico para la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, para la realización de estas actividades y otras celebraciones, para tener apoyo presupuestario por parte de la Municipalidad, como esta actividad de la Celebración del día del trabajador bananero que representa un promedio de más del 70% de mano de obra del cantón de Siquirres, siempre con su debida rendición de cuentas.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Y tener más apoyo por parte de la administración Municipal y el Concejo Municipal.

Aclaración:

Ante cuestionamientos en redes sociales de la actividad realizada en la plaza, donde también nos incluyen y que hay un manifiesto de descontento, debemos de aclarar, que la actividad realizada en la plaza de deportes del centro de Siquirres el día 4 de agosto de 2024, no fue organizada por esta comisión de asuntos sociales, ni tuvimos participación alguna en ella.

Cierre de la actividad a las 5:00pm

DADO EN LA SECRETARIA DE SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL,
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES, SIQUIRRES.


Zeidy Sandi Méndez
Presidenta


Alvaro Alejandro Portillo Luna
Secretario


Yorleni Camareno Álvarez
Integrante

ACUERDON°493-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Acoger y dar por conocido el dictamen N°02-2024-CAS de la Comisión Asuntos Sociales. -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Solicita a los regidores que modifiquen el orden del día para adelantar la lectura de mociones. Se destaca la importancia de una moción relacionada con el distrito de Reventazón, que se espera genere alegría y marque el cierre de agosto con buenas noticias. Se pide que se presente una moción para alterar el orden del día y leer las mociones antes de pasar a correspondencia. Se mencionan aproximadamente dos mociones a considerar. -----

ACUERDON°494-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Realizar una alteración al Orden del Día para ver mociones antes de Correspondencia. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza,
Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

ARTÍCULO VI.

Mociones.

1.-Moción presentada por el Regidor Propietario Álvaro Portillo Luna, que textualmente cita: ----

Martes 13 de agosto de 2024

MOCION PRESENTADA

POR EL REGIDOR PROPIETARIO ÁLVARO PORTILLO LUNA

MOCION SECUNDADA POR:

MOCION:RP-APL-020-2024

Que he recibido por parte de las comunidades de Barras de Parismina, todos los días, el constante llamado donde piden ayuda por la afectación que está sufriendo esta comunidad con el tema del Sedimento, que se les ha metido hasta adentro de las casas, en esta comunidad.

Es importante el mencionar que en los últimos fines de semana el sedimento se les metió hasta adentro de las casas, en la comunidad. Sumado a esto la saturación del estero y su desembocadura, donde se imposibilita la navegación.

Es importante el mencionar que de parte del despacho del diputado Yonder Salas ha realizado reuniones con las instituciones presentes, tanto como el ICE, como lo es JAPDEVA, SENARA, Asociación de desarrollo Barras de Parismina, grupo de los pesqueros, de la gente que navega este río con sus lanchas, además de las personas que subsisten de la pesca en esta comunidad que se ven fuertemente impactados por la gran cantidad de sedimentos.

Por tanto: Mociono para que el honorable concejo Municipal, tomemos el acuerdo, en el siguiente sentido:

Para que le solicitemos al JAPDEVA, SENARA, la pronta excavación del estero y desembocadura en Barras de Parismina, para poder ayudar a esta comunidad tan afectada.

Que se le copie al despacho del diputado Yonder Salas, que le ha venido dando seguimiento a este trámite.

Que se dispense de trámite de comisión, y que dicho acuerdo sea en firme.

Articulo 27,30 y 31 de la Constitución Política de Costa Rica.

Ley Orgánica de JAPDEVA



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES


**Alvaro Alejandro Portillo Luna**
Regidor Propietario
Municipalidad de Siquirres
Corre: alvaro.a.p.l@hotmail.com
Teléfono: 60174509



Presidente Badilla Barrantes: Explica que la moción presentada por el Regidor Portillo, que fue retirada para su revisión, ahora se presenta como una solicitud formal a JAPDEVA. La moción solicita la excavación y el dragado de la sedimentación en los canales del Tortuguillo. JAPDEVA, como propietaria de los canales, evaluará cómo proceder. La moción se modificó para ser una solicitud en lugar de un voto de apoyo, ya que los votos de apoyo se otorgan a peticiones existentes. Badilla destaca la importancia de esta solicitud debido al impacto negativo en los vecinos de la región y propone proceder con la votación. -----

ACUERDON°495-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Solicitarle a JAPDEVA, SENARA, la pronta excavación del estero y desembocadura en Barras de Parismina, para poder ayudar a esta comunidad tan afectada. Asimismo, se le copia al despacho del diputado Yonder Salas, ya que ha venido dando seguimiento a este trámite Se dispensa de todo trámite de comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

2.-Moción presentada por el Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres que
textualmente cita: -----

MOCIÓN PRESENTADA POR EL ALCALDE RANDAL BLACK REID

ALTERACION		
FONDO		X
DISPENSA		X
ACUERDO FIRME		X

CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

VERTIENTE ATLÁNTICA, LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES Y EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD PARA LA TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONSERVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE DE LA RED VIAL NACIONAL EN LASTRE CON INCORPORACIÓN DE UNA CAPA DE PROTECCIÓN ASFÁLTICA EN LA RUTA NACIONAL N° 806, SECCIONES DE CONTROL NO. 70292, 70501 Y 70502 EN SIQUIRRES, LIMÓN.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el artículo 170 Constitucional establece que: “Las corporaciones municipales son autónomas”; disposición Constitucional que replica el Código Municipal, Ley No. 7794 en su artículo 4 en donde se establece que esta autonomía es política, administrativa y financiera.

Segundo: Que el inciso f) del artículo 4 del Código Municipal, Ley No. 7794 establece que es una atribución de las Municipalidades es “Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

Tercero: Que las Municipalidades, están facultadas para realizar convenios con entes u órganos públicos competentes, para llevar a cabo servicios u obras en su cantón o en su región territorial, de conformidad con el artículo 7 del Código Municipal, Ley No. 7794.

Cuarto: Que la Ruta Nacional N° 806 se encuentra ubicada en el cantón de Siquirres formando parte de los distritos Siquirres y Reventazón, y por su deterioro y mal estado requiere la necesidad de intervención urgente con el fin de atender las afectaciones que ha generado por años a quienes viven en las comunidades del distrito Reventazón, al sector turismo que ingresa a las barras ubicadas en la costa del caribe, a los pequeños, medianos y grandes productores que dinamizan el comercio y la economía local, así como reducir los inconvenientes lamentables en la atención de emergencias a personas que viven en las comunidades del distrito Reventazón.

Quinto: Que el mejoramiento de la Ruta Nacional N° 806 es un proyecto que permitirá que el mal estado de la ruta no continúe siendo un limitante en el desarrollo de inversiones en la zona, acceso a servicios y generación de empleo para el distrito Reventazón.

Sexto: Que es una prioridad de la Administración Municipal periodo 2024-2028 el mejoramiento en la infraestructura vial del cantón de Siquirres.

Séptimo: Que el artículo 5 reformado mediante la Ley 5337 de JAPDEVA establece que puede



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

celebrar contratos y realizar todos los actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo.

Octavo: Que el artículo 76 del Código Municipal, expresamente autoriza al Estado, instituciones públicas, y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas, a colaborar con las Municipalidades.

Noveno: Que las Municipalidades pueden ser unidades ejecutoras de aquellos proyectos que reciban aprobación del Consejo de Administración de JAPDEVA según las regulaciones para el uso de los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Regional (Canon).

Décimo: Que JAPDEVA debe convertirse en facilitador para que todos los actores puedan desarrollar proyectos con la mayor eficiencia en el menor tiempo posible, reduciendo los obstáculos identificados. De conformidad con la Ley 9893, reforma al artículo 33 de la Ley 3091, párrafo segundo: “Los recursos del canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores, según el contrato de concesión vigente, solamente podrán utilizarse para proyectos de impacto económico y social en la vertiente del Atlántico, de acuerdo con los términos previstos en esta ley”.

Decimoprimer: Que, según lo dispuesto por el artículo 03 inciso f) de la Ley 7798, el CONAVI está facultado para realizar actos y contratos para cumplir con los objetivos de sus funciones y los dados por ley.

Decimosegundo: Que el artículo 15 del Reglamento para realizar transferencias de fondos públicos, establece como figura jurídica la cooperación interinstitucional, cuando dicha cooperación o transferencia de fondos públicos provenientes del canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín, para el desarrollo de la región, este dirigida a proyectos de desarrollo con entes públicos impulsores de actividades sociales, comunales o económicas de la Región Huetar Atlántica. Dicha cooperación interinstitucional quedara formalizada mediante la suscripción de un convenio, establecido bajo los preceptos del artículo 14 punto 2 del Reglamento para la Transferencia de Fondos Públicos de JAPDEVA.

Decimotercero: Que el día 26 de julio del 2024 la Municipalidad de Siquirres remite la postulación del proyecto “Conservación de la superficie de rudo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N°806, secciones de control N°70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón” a JAPDEVA



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

solicitando el financiamiento con fondos del canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional.

Decimocuarto: Que la postulación se realizó en apego a los dispuesto en el Reglamento para el financiamiento de proyectos con fondos del canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional.

Decimoquinto: Que el proyecto cumple con los requisitos de presentación de forma y fondo dispuestos en el artículo 20 del reglamento.

Decimosexto: Que mediante Acuerdo No. 228-2024 Artículo III-d) de la Sesión Ordinaria No. 14-2024, celebrada el 22 de agosto del 2024 por el Consejo de Administración de JAPDEVA se acuerda: 1) Incorporar el proyecto “Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N° 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón.”, al portafolio de proyectos de proyectos que será financiados con fondos del CANON de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional. 2) Aprobar el financiamiento del proyecto “Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N° 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón”, hasta por un monto de ₡6.209.223.077,67 (seis mil doscientos nueve millones doscientos veintitrés mil setenta y siete colones con sesenta y siete céntimos).

Decimoséptimo: Que el acuerdo No. 228-2024 tomado por el Consejo de Administración de JAPDEVA fue comunicado a la Alcaldía de la Municipalidad de Siquirres mediante oficio N° GAD-221-2024 con fecha del 23 de agosto del 2024 suscrito por la Gerencia de Desarrollo de JAPDEVA.

Decimooctavo: Que el Reglamento para Transferencias de Fondos Públicos de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) establece las orientaciones generales del procedimiento para la transferencia de fondos públicos y las reglas generales del procedimiento para la suscripción del documento jurídico habilitador: Convenio de Cooperación.

Decimonoveno: Que se estima oportuno y necesario suscribir el convenio de cooperación como documento jurídico habilitador para el proyecto de mejoramiento de la Ruta Nacional N° 806.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

POR TANTO:

Se solicita al honorable Concejo Municipal tomen un acuerdo definitivamente aprobado y en firme en el marco de lo siguiente:

Primero: Esta Moción se dispensa de trámite de Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal.

Segundo: Aprobar el **CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES Y EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD PARA LA TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONSERVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE DE LA RED VIAL NACIONAL EN LASTRE CON INCORPORACIÓN DE UNA CAPA DE PROTECCIÓN ASFÁLTICA EN LA RUTA NACIONAL N° 806, SECCIONES DE CONTROL NO. 70292, 70501 Y 70502 EN SIQUIRRES, LIMÓN.**

Tercero: En consecuencia, de lo anterior, autorícese al Alcalde Municipal señor **RANDAL BLACK REID**, para que suscriba y proceda con la firma del presente Convenio:

FIRMANTES:

Se deja constancia que se inserta el presente **CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES Y EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD PARA LA TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

“CONSERVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE DE LA RED VIAL NACIONAL EN LASTRE CON INCORPORACIÓN DE UNA CAPA DE PROTECCIÓN ASFÁLTICA EN LA RUTA NACIONAL N° 806, SECCIONES DE CONTROL NO. 70292, 70501 Y 70502 EN SIQUIRRES, LIMÓN.

AUJ-011-2024

Quienes suscribimos, **SUCY YESENIA WING CHING**, mayor, divorciada en segundas nupcias, Master en Administración de Empresas, vecina de Limón, con cédula de identidad número siete-cero ciento once- cero doscientos doce, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVA Y APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**, cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro ocho, ostentando al efecto las facultades que establece la Ley Orgánica de **JAPDEVA**, reformada por el Artículo Dieciocho de la Ley número nueve mil setecientos sesenta y cuatro del quince de octubre del dos mil diecinueve, según acuerdo número cuatro del acta de la sesión ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós y publicada en el Alcance Número noventa y uno de La Gaceta número ochenta y cinco del martes diez de mayo del dos mil veintidós, en adelante denominado **“JAPDEVA”**, **RANDAL ALBERTO BLACK REID**, mayor, casado, estudiante de Administración en Gerencia General, vecino del cantón de Siquirres, con cédula de identidad número siete cero ciento diez-cero doscientos cincuenta, ha sido declarado electo Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, según resolución N° 2161-E11-2024-Tribunal Supremo de Elecciones, para el período comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinticuatro y el treinta de abril del dos mil veintiocho, ostentando dicho funcionario la representación de esta municipalidad de conformidad con el artículo diecisiete inciso n) de la Ley número siete mil setecientos noventa y cuatro, en adelante denominado **“LA MUNICIPALIDAD”** y **MAURICIO BATALLA OTÁROLA**, ingeniero civil, casado, residente de San José, portador de la cédula de identidad número uno – cero ocho tres ocho- cero uno siete nueve en condición de Presidente Consejo de Administración **7/CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD**, **CRISTHIAN ARROYO GAMBOA**, ingeniero en construcción, mayor, divorciado, residente de San José, portador de la cédula de identidad número uno-cero nueve siete dos-cero cuatro siete cuatro,1-0972-0474, en condición de Director Ejecutivo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

a.i. del **CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD** de conformidad con el Acuerdo ACA-01-2024-0320(500) de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, consignado en el Artículo 03 de la Sesión N°34-2024, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro; nombramiento que se encuentra vigente al día de hoy con facultades de Apoderado General sin Límite de suma y con fundamento en el artículo 13 inciso b) de la Ley de Creación del 777 Nacional de Vialidad Ley 7798, y debidamente autorizado para suscribir el presente convenio según consta en el acuerdo No. XXXXXX del Acta No. xx-2024 de la sesión xxxxxxxx de fecha xx de xxxx de 2024, en adelante denominado como “**EL CONAVI**”, acordamos formalizar el presente CONVENIO.

CONSIDERANDO:

- I. Que JAPDEVA fue creada mediante la Ley Orgánica de la Junta Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, Ley número 3091 del 18 de febrero de 1963, reformada por Ley N° 5337 del 9 de agosto de 1973 y la Ley 9764 del 15 de octubre del 2019, como ente Autónomo del Estado, con carácter de empresa de utilidad pública, que tiene el mandato legal de promover el desarrollo socioeconómico, integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.
- II. Que el artículo 5 reformado mediante la Ley 5337 de JAPDEVA establece que puede celebrar contratos y realizar todos los actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo.
- III. Que las municipalidades tal y como lo estatuye la Constitución Política en su artículo 169 y el Código Municipal en su artículo 3, son las encargadas del Gobierno y la Administración de los intereses y servicios cantonales. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.
- IV. Que las municipalidades, para el cumplimiento de sus fines, tienen la competencia y autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, como es el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- caso de los convenios con personas nacionales o extranjeras, en los términos de los artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal.
- V. Que la Municipalidad de Siquirres, está facultada para realizar convenios con entes u órganos públicos competentes, para llevar a cabo servicios u obras en su cantón o en su región territorial, de conformidad con el artículo 7 del Código Municipal, Ley No. 7794.
- VI. Que el artículo 76 del Código Municipal, expresamente autoriza al Estado, instituciones públicas, y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas, a colaborar con las Municipalidades.
- VII. Que las Municipalidades pueden ser unidades ejecutoras de aquellos proyectos que reciban aprobación del Consejo de Administración de JAPDEVA según las regulaciones para el uso de los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Regional (Canon).
- VIII. Que JAPDEVA debe convertirse en facilitador para que todos los actores puedan desarrollar proyectos con la mayor eficiencia en el menor tiempo posible, reduciendo los obstáculos identificados. De conformidad con la Ley 9893, reforma al artículo 33 de la Ley 3091, párrafo segundo: “Los recursos del canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores, según el contrato de concesión vigente, solamente podrán utilizarse para proyectos de impacto económico y social en la vertiente del Atlántico, de acuerdo con los términos previstos en esta ley”.
- IX. Que el artículo 22 Bis de la Ley N° 3091, del 18 de febrero de 1963 establece:
- “Para la materialización del principio participativo que establece el artículo 9 de la constitución Política y desarrollado por los numerales 6 y 7 de la Ley N°. 7794, Código municipal, de 30 de abril de 1998, se crea un Comité Consultivo de Desarrollo Local integrado por los alcaldes de los cantones de la provincia de Limón, cuya función será elaborar propuestas en materia de planificación, presupuestos, coordinación, control y fiscalización de proyectos vinculados a los intereses y servicios locales.”*
- X. Que mediante la Ley 7798, Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad, se crea el CONAVI, como un órgano con desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. El Consejo tendrá personalidad jurídica instrumental y presupuestaria para administrar el Fondo de la red vial nacional, así como para suscribir



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- los contratos y empréstitos necesarios para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la presente ley.
- XI. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 7798, corresponde a CONAVI el
- XII. *“Mantenimiento periódico: “conjunto de actividades programables, cada cierto período, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante la aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales o recapados asfálticos o de secciones de concreto, según el caso, sin alterar la estructura de las capas del pavimento subyacente. El mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza, la pintura y la reparación o el cambio de elementos estructurales dañados o de protección”.*
- XIII. Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 7798, son objetivos del CONAVI: a) Planear, programar, administrar, financiar, ejecutar y contralor la conservación y la construcción de la red vial nacional, en concordancia con los programas que elabore la Dirección de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- XIV. Que, según lo dispuesto por el artículo 03 inciso f) de la Ley 7798, el CONAVI está facultado para realizar actos y contratos para cumplir con los objetivos de sus funciones y los dados por ley.
- XV. Que el artículo 14 del Reglamento para realizar transferencias de fondos públicos en el punto 1.a. indica: “Para el cumplimiento de los objetivos la Ley 9764 otorga la facultad a JAPDEVA de realizar donaciones en concordancia con el Artículo 2 de su la Ley Orgánica, la cual a su vez establece quienes son los posibles beneficiarios, entre ellos los sujetos privados sin fines de lucro que su accionar coadyuva con los procesos del desarrollo de la Vertiente Atlántica”.
- XVI. Que el artículo 14 punto 1.a., del Reglamento para la Transferencia de Fondos Públicos de JAPDEVA, señala que, para el cumplimiento de los objetivos, la Ley 9764 otorga la facultada a JAPDEVA de realizar donaciones en concordancia con el artículo 2 de su Ley Orgánica, siendo esta promotora del desarrollo socioeconómico integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.
- XVII. Que el artículo 15 del Reglamento para realizar transferencias de fondos públicos, establece como figura jurídica la cooperación interinstitucional, cuando dicha cooperación o transferencia de fondos públicos provenientes del canon de explotación de la Terminal



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de Contenedores de Moín, para el desarrollo de la región, este dirigida a proyectos de desarrollo con entes públicos impulsores de actividades sociales, comunales o económicas de la Región Huetar Atlántica.

Dicha cooperación interinstitucional quedara formalizada mediante la suscripción de un convenio, establecido bajo los preceptos del articulo 14 punto 2 del Reglamento para la Transferencia de Fondos Públicos de JAPDEVA.

Que el presente convenio se realiza de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 del Reglamento para el financiamiento de proyectos de desarrollo con fondos del canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín; y de conformidad con el Plan de Desarrollo Regional Huetar Caribe 2030 y el Plan de acción para el canon de explotación de la terminal de contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional 2022-2026.

XVIII. Que las entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país, con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar la calidad de vida de los asentamientos de la Región.

XIX. Que mediante el acuerdo N.069-2024 de la Sesión Ordinaria N. 05-2024, celebrada el 14 de marzo 2024, la Junta Directiva de JAPDEVA aprueba la ampliación de plazo de apertura de la segunda convocatoria de recepción de proyectos que buscan ser financiados con el Canon de explotación de la TCM y la contribución al desarrollo regional, de modo que inicie 15 de junio al 23 de agosto 2024.

XX. Que el día 26 de julio del 2024 se recibe la postulación del proyecto “Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N°806, secciones de control N°70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón”.

XXI. Qué, la postulación se realizó en apego a los dispuesto en el Reglamento para el financiamiento de proyectos con fondos del canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 XXII. Qué, el proyecto cumple con los requisitos de presentación de forma y fondo dispuestos en
2 el artículo 20 del reglamento.
- 3 XXIII. Que, la naturaleza del proyecto se apega a lo expuesto en el artículo 4 del reglamento.
- 4 XXIV. Que mediante el oficio GAD-EM-011-2024, con fecha 16 de agosto del 2024 y firmado
5 por el equipo multidisciplinario que en desempeño de los expuesto en el inciso 6 del
6 artículo 11 del reglamento que norma el financiamiento de proyectos con fondos del
7 CANON, presentan el Análisis Estratégico Técnico del Proyecto “Conservación de la
8 superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación
9 de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N°806, secciones de control
10 N°70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón”, propuesto por la Municipalidad de
11 Siquirres.
- 12 XXV. El presente convenio de transferencia de fondos públicos es promovido por JAPDEVA, en
13 virtud de la ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Región Huetar Caribe (CANON),
14 que se genera con el Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público para el
15 diseño y financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la TCM, firmado el
16 30 de agosto del 2011, que dentro de sus fines esta la implementación de proyectos de
17 desarrollo estratégicos para la Región del Caribe, mediante una administración del Canon
18 en forma racional, eficiente, transparente y oportuna, como lo es la aprobación del proyecto
19 “Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en
20 lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N° 806,
21 secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón”, propuesto por la
22 Municipalidad de Siquirres.

POR TANTO:

24 En aras de satisfacer el bien público, de fortalecer el espíritu de cooperación entre ambas
25 instituciones y aunado al propósito de contribuir con la consecución de los ideales que sustentan
26 la misión y los fines de la JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y DESARROLLO
27 ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA y el CONSEJO NACIONAL DE
28 VIALIDAD, acordamos suscribir el presente CONVENIO COOPERACIÓN
29 INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE
30 DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DE SIQUIRRES Y EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD - CONAVI – PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE LA “CONSERVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE DE LA RED VIAL NACIONAL EN LASTRE CON INCORPORACIÓN DE UNA CAPA DE PROTECCIÓN ASFÁLTICA EN LA RUTA NACIONAL N° 806, SECCIONES DE CONTROL NO. 70292, 70501 Y 70502 EN SIQUIRRES, LIMÓN, presentado por la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES y formulado por el CONAVI, por un monto de Seis mil ochocientos seis millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos diecisiete colones con 74/100. (₡ 6.806.839.317,74); y el cual fue aprobado mediante acuerdo N° 228-2024 Artículo III-d) de la Sesión Ordinaria No. 14-2024, celebrada el 22 de agosto del 2024, por el Consejo de Administración de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, el cual se registrá por el ordenamiento jurídico costarricense y por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ABREVIACIONES.

Para los efectos de este Convenio, se entenderá por:

- **JAPDEVA:** Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica.
- **CONAVI:** Consejo Nacional de Vialidad.
- **CANON:** Fondo de contribución al Desarrollo Regional
- **EL PROYECTO:** Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional N° 806, secciones de control no. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón
- **UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA JUSTIFICACIÓN.

Debe tomarse en consideración que la función esencial y prioritaria del Estado consiste en velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento de los recursos públicos del país de acuerdo con el principio de sostenibilidad, proporcionalidad y razonabilidad de su uso. A tal efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas la obligación de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con sus respectivos objetivos y fines públicos.

En este sentido, la Sala Constitucional a través del Voto 5445-99 de las 14:30 horas del 14 de julio de mil novecientos noventa y nueve, dispuso la necesidad de establecer una coordinación



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 permanente entre las diferentes instituciones y entes de las administraciones públicas, para la
2 ejecución de proyectos de interés, sin que el régimen municipal sea la excepción; por lo expuesto,
3 se hace indispensable realizar proyectos conjuntos para darle solución a las problemáticas comunes
4 a las administraciones municipales de la región, situación que hace necesario la suscripción de
5 Convenios, de manera planificada, con reglas claras, potenciando las fortalezas de cada actor
6 institucional con sello de éxito para todos y de esta forma resolver problemas de la ciudadanía de
7 manera integral. Los artículos 3 y 7 del Código Municipal recogen esta concepción de la Sala
8 Constitucional.

9 Ahora bien, es claro que la intervención de las municipalidades en la red vial nacional debe ser
10 excepcional y justificada en aspectos como los que de seguido se exponen:

11 • Que los proyectos resulten pertinentes y necesarios para satisfacer intereses específicos de la
12 comunidad, sin perjuicio del interés nacional concurrente. La intervención municipal está
13 orientada no a la satisfacción del interés público nacional, sino a la participación en la ejecución
14 de un proyecto de inversión pública que tiene una incidencia directa en el interés comunal
15 específico, en la medida en que atiende problemas que generan afectaciones concretas y agravadas
16 para los habitantes de la localidad específica de que se trate; lo cual ocurre en el caso que nos
17 ocupa.

18 • Que los proyectos no resulten ajenos al quehacer municipal, al punto de que se pueda cuestionar
19 la idoneidad de la municipalidad para asumir una intervención directa. En este sentido, la
20 experiencia municipal en la red vial cantonal permite apreciar que no se trata por lo tanto de una
21 línea de actividad ajena o desconocida para la municipalidad para el tipo de intervención que se
22 plantea en este convenio.

23 • Que la participación municipal no se produce en detrimento o desplazamiento integral de la
24 participación del ente u órgano que ostenta la competencia nacional, pues precisamente la
25 intervención municipal se lleva a cabo en el marco de un convenio de cooperación en el que
26 concurren tanto la municipalidad como el ente u órgano nacional, de manera que la intervención
27 se produce con el consentimiento y con la participación concurrente de este último. Este convenio
28 es un fiel reflejo del cumplimiento de este criterio en el presente caso.

29 • Que la intervención municipal excepcional en el proyecto específico no implique que se dejen
30 de atender aquellos asuntos que de manera general y directa competen a las municipalidades. En



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

este caso se atiende este criterio pues incluso con la participación de JAPDEVA se genera una fuente de recursos específica. De forma tal que las partes entienden que se está ante una intervención específica y excepcional de la municipalidad en la red vial nacional y no de una pretendida competencia genérica e irrestricta, siendo este el sentido para la interpretación de este convenio.

Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley General de Caminos, mismos que señalan expresamente:

Artículo 1º.- Para los efectos de la presente ley, los caminos públicos, según su función -con su correspondiente órgano competente de administración- se clasificarán de la siguiente manera:

RED VIAL NACIONAL: Corresponde su administración al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual la definirá según los requisitos que al efecto determine el Poder Ejecutivo, por vía de acuerdo. Esta red estará constituida por las siguientes clases de caminos públicos: a) Carreteras primarias: Red de rutas troncales, para servir de corredores, caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta proporción de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia. b) Carreteras secundarias: Rutas que conecten cabeceras cantonales importantes -no servidas por carreteras primarias- así como otros centros de población, producción o turismo, que generen una cantidad considerable de viajes interregionales o intercantonales. c) Carreteras terciarias: Rutas que sirven de colectoras del tránsito para las carreteras primarias y secundarias, y que constituyen las vías principales para los viajes dentro de una región, o entre distritos importantes. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes designará, dentro de la Red vial nacional, las carreteras de acceso restringido, en las cuales sólo se permitirá el acceso o la salida de vehículos en determinadas intersecciones con otros caminos públicos. También designará las autopistas, que serán carreteras de acceso restringido, de cuatro o más carriles, con o sin isla central divisoria.

RED VIAL CANTONAL: Corresponde su administración a las municipalidades. Estará constituida por los siguientes caminos, no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la Red vial nacional: a) Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicamente rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia. b) Calles locales: Vías públicas incluidas dentro



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red vial nacional.

c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento. (Así reformado por ley N° 6676 de 18 de setiembre de 1981, artículo 1°).

Artículo 2°.- Son propiedad del Estado todos los terrenos ocupados por carreteras y caminos públicos existentes o que se construyan en el futuro. Las municipalidades tienen la propiedad de las calles de su jurisdicción. Las carreteras y caminos públicos únicamente podrán ser construidos y mejorados por el Ministro de Obras Públicas y Transportes. Sin embargo, con previa autorización de dicho Ministerio, las municipalidades y las instituciones descentralizadas del Estado, que tengan funciones relacionadas con la construcción de vías públicas, podrán ejecutarlas directamente o a través de terceros. Tratándose de caminos nuevos o ampliaciones, las partes interesadas solicitarán al Ministerio los estudios y recomendaciones técnicas de rigor, debiendo, en este caso, indicar los recursos económicos de que disponen para realizar. Cumplido este requisito, el Ministerio deberá pronunciarse, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de recibo de la solicitud. De no pronunciarse dentro de este término los interesados podrán realizar las obras, sin que le Ministerio pueda excluirse de sus programas de mantenimiento y mejoramiento.

En conclusión, la administración de la Red Vial Nacional corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes; no obstante, atendiendo a la necesaria coordinación interinstitucional para la satisfacción de un interés público comprobado, a la importancia del proyecto que nos ocupa para satisfacer intereses específicos de la comunidad, a la experiencia de los gobiernos locales en la red vial cantonal, a la concurrencia, el consentimiento y la participación de CONAVI y la no desatención de asuntos que de manera general y directa competen a las municipalidades; a criterio de la Unidad de Asesoría Jurídica, resulta procedente la participación de gobiernos locales en proyectos como el que nos ocupa.

Siquirres se constituye como uno de los cantones de la Región Huetar Caribe con una mayor y más marcada división social (con un grupo preocupante de hogares en condición de pobreza y pobreza extrema), vinculado directamente a la afectación normalmente recibida por los embates del clima. Esto es un hecho recurrente que ha marcado directamente la economía de más de la mitad de los hogares Siquirreños (noreste del cantón Siquirres), que sufren constantemente pérdidas de sus



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 enseres, así como la inhabilitación para desplazarse a sus centros de trabajo o realizar la
2 comercialización de sus productos, todo esto al encontrarse con caminos incompletos y en mal
3 estado producto de las lluvias. Siendo esta zona parte de la llanura del cantón de Siquirres, zona
4 de alta riqueza agrícola lo que permite una multitud de producciones agrícolas.

5 Todos estos factores se evidencian en la posición 46 que se ocupa en el índice de Desarrollo
6 Humano Cantonal (Según Fichero Municipal elaborado por el TSE para el año 2024). Es por lo
7 que es relevante la inversión que se desarrolle en infraestructura pública, sobre todos caminos de
8 acceso a centros de desarrollo agropecuario o con potencial para desarrollo turístico; que permita
9 a los pobladores desarrollarse y generar pequeños espacios económicos que saquen esta región del
10 letargo en el que están vinculado desde ya hace varios años.

11 La conectividad vial los pobladores del cantón de Siquirres, tendrán una apertura económica en el
12 mercado de los bienes y servicios, impulsando las actividades turísticas de la zona, como los
13 terrenos que no están produciendo, podrían tener un uso para la construcción de plantas de
14 producción y zonas francas. De la misma forma se tendrá un beneficio en la salud de la población
15 ya que, en la época seca, los caminos de lastre generan gran cantidad de polvo el cual es perjudicial
16 para la salud de los pobladores.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

18 El presente convenio tiene como objetivos:

A-Objetivo General:

20 Establecer las relaciones de coadyuvancia articulada, colaboración y cooperación entre
21 JAPDEVA, MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES y CONAVI a fin de fortalecer acciones
22 sustantivas, que requieran de la intervención técnica de dichas instituciones y se definan en el
23 interés común para el desarrollo de la *“Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de
24 drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica
25 en la ruta nacional N° 806, secciones de control no. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón”*,
26 así como el complementar acciones, para maximizar y optimizar el aprovechamiento de los
27 recursos y las capacidades institucionales que permitan, fortalecer e incentivar el desarrollo
28 integral de la región.

B-Objetivos Específicos:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Mejorar la condición de transitabilidad de la Ruta Nacional No. 806 en las secciones de control N° 70292, 70501 y 70502 mediante mantenimiento que incluye la colocación de una capa de protección asfáltica y mejorar el sistema de drenaje para evitar el deterioro acelerado de la ruta en un plazo aproximado de 23 meses a través del mantenimiento, mejoramiento del sistema de drenaje mediante la adecuada canalización de las aguas, además en el reacondicionamiento de la calzada para la nivelación y eliminación de irregularidades en la superficie de ruedo, y la protección de la superficie de ruedo mediante la aplicación de una capa de protección asfáltica; estas acciones están destinadas a garantizar la seguridad y comodidad de quienes utilizan esta vía crucial en la provincia, lo cual es fundamental para promover el crecimiento turístico y facilitar una conectividad eficiente, reduciendo la necesidad de mantenimiento a corto plazo.

CLÁUSULA CUARTA: PERFIL DEL PROYECTO

Los trabajos del presente convenio serán ejecutados conforme a un proceso de contratación que se encontrará a cargo de la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES, con el acompañamiento técnico del CONAVI, mientras que los aportes económicos para la realización del proyecto serán realizados por JAPDEVA.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

Nombre del proyecto: “Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional N° 806, secciones de control N° 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón”

Descripción general de los trabajos a ejecutar:

El proyecto consiste en realizar labores de mantenimiento a la Ruta Nacional No. 806, en las secciones de control 70292, 70501 y 70502, con una longitud de 29.98 km, en el cantón de Siquirres.

Las actividades para realizar corresponden a:

- Reconformación de la ruta de lastre.
- Limpieza del sistema de alcantarillado.
- Obras para el manejo de agua lateral.
- Protección de la superficie de ruedo mediante la colocación de una capa de protección asfáltica utilizando un sello asfáltico con emulsión asfáltica de 5 cm de espesor.
- Colocar señalización horizontal y vertical a lo largo del proyecto.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Sector al que pertenece: Provincia 07 Limón, Cantón 03 Limón, Distrito 01 y 07 Siquirres y Reventazón respectivamente

Localización geográfica: La Ruta Nacional se ubica en la Región Huetar Atlántica.



Figura 1. Ubicación general del proyecto

Fuente: Perfil CONAVI, febrero 2024.

Unidad Ejecutora del dinero aportado por JAPDEVA para la ejecución del proyecto:
Municipalidad de Siquirres

Unidad Ejecutora de los aportes del CONAVI para la ejecución del proyecto: Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI.

Beneficiarios Directos: San Alberto Nuevo, San Alberto Viejo del distrito de Siquirres; y El Pueblo Civil, Carmen 1, Carmen 2, Carmen 3, Los Ángeles de Maryland, Nueva Virginia, Caño Blanco, Caño Negro, Nueva Esperanza e imperio del distrito Reventazón del cantón de Siquirres.

CLÁUSULA QUINTA: DEL IMPACTO DEL PROYECTO.

La identificación del impacto que genera mediante el análisis de la información suministrada por el proponente del proyecto y el criterio experto de los profesionales de JAPDEVA durante la aplicación de la Metodología para la Identificación selección de proyectos de desarrollo Regional. Esta Metodología es la herramienta metodológica cuantitativa y cualitativa de apoyo creada por JAPDEVA para evaluar el impacto que podría tener un proyecto a nivel de la Región Huetar Caribe, dicho instrumento utiliza una matriz multicriterio a partir la calificación numérica de los criterio y parámetros establecidos. El cumplimiento de cada uno de los criterios se sumará buscando obtener un puntaje de al menos 51 puntos para ser considerado como candidato al financiamiento con los recursos del fondo canon, esta calificación también será el parámetro de priorización a utilizar para determinar el orden de financiamiento de los proyectos en el caso de obtener el visto bueno por parte del Consejo Director. En lo correspondiente a los criterios, la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

metodología expone seis criterios que reflejan la capacidad de un proyecto en impactar positivamente en el desarrollo socioeconómico de la zona, buscando mejorar los índices sociales y económicos y la disminución de brechas entre las regiones. Por ejemplo, como la Región central de nuestro país.

Facilitador del desarrollo económico

Uno de los aspectos más importantes para priorizar la asignación de proyectos, es la capacidad de habilitar zonas del territorio para generar el desarrollo económico de las mismas. En lo considerado, se identifica el efecto multiplicador económico por cada dólar invertido de fondos públicos en los 15 años posteriores a la finalización del proyecto, generando condiciones que propicien la inversión privada, mejorando directamente la productividad y competitividad de la región o las zonas impactadas de forma directa. Su efecto multiplicador se mide mediante la inversión privada generada a raíz de la habilitación del proyecto financiado por el Fondo del Canon.

Si bien es cierto, “Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional N° 806, secciones de control N° 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón”, genera un incremento exponencial de inversión privada en la zona, y además garantiza mediante la mejora de infraestructura vial la continuidad del crecimiento económico.

En este criterio se valida la información aportada por el proponente donde se justifica la inversión en el área de influencia del proyecto es de ₡ 2 634 795 466,86 millones derivados del incremento de habitaciones para 2039 en el sector de Tortuguero y Barra Parismina.

Ahora bien, siendo que la propuesta del proponente se enfoca en el gasto estimado por persona que visita la zona de Tortuguero en tres noches de estadía, esta inteligencia no encuentra una relación cuantificable entre dicho monto y lo que se solicita en la Metodología para la identificación y selección de proyectos de desarrollo regional identifica el efecto multiplicador económico, que se enfoca puntualmente en la inversión privada generada a raíz de la habilitación del proyecto, definiendo elementos habilitantes como infraestructura, equipos, terrenos, entre otros; lo que se puede identificar por sus características como inversión en activos.

Por otro lado, si nos basamos en el punto de vista económico la inversión se entiende como “... *el acto de asignar recursos para la compra o creación de activos o de capital, es decir el acto de no*



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

consumir esos recursos ahora para satisfacer necesidades en el presente, sino de destinarlos a satisfacer necesidades en el futuro...”, de manera qué, según lo planteado en dentro de este ítem, no se visualiza el efecto multiplicador descrito en este criterio. Así las cosas, el total de inversión privada es de 2.634.795.466,86 millones de colones / 6.806.839.317,7 colones inversión total del proyecto, se identifica que efecto multiplicador la inversión inicial es de 0.83 Lo anterior, con lo expuesto en los parámetros de este criterio se obtiene un puntaje de 0 puntos.

Creación de empleo directo por la inversión privada habilitada por el proyecto

La creación de empleo tiene una serie de implicaciones como levantar los índices socioeconómicos de la población y la reactivación económica, entre otros. Por tal motivo, existe proporcionalidad entre la inversión y la cantidad de empleos que se espera generar por el proyecto a financiar. A partir del dato valorado en el ítem anterior, sobre la proyección de inversión en las iniciativas se estima una creación de 674 puestos de trabajo.

Tabla 1.Detalle de la creación de empleo

Cantidad de empleos directos generados por turismo en 2019 en Costa Rica	Cantidad de turistas en zonas protegidas en el 2019	Empleos generados por cada turista en Costa Rica	Cantidad de turistas esperados para el 2025 en la zona por la colocación del sello asfáltico	Puestos de trabajo directos que se generaría por la inversión privada.
170870	1935276	0,09	7492	674
a)Monto de inversión privada habilitada por el proyecto.				€120 525 174 353,70
b) Puestos de trabajo directos que se generaría por la inversión privada.				674
c)Inversión del proyecto por puestos de trabajo.				€178 750 485,05

De esta forma, se determina que la relación entre la inversión proyectada y la creación de creación de puestos de trabajo directos es de €3.909.192,08 por empleo.

Así las cosas, en apego a los parámetros de este criterio, se estarían otorgando 20 puntos.

Complementariedad

Este criterio valora la complementariedad y la cofinanciación de los proyectos como potenciadores de los efectos positivos que resulten de la inversión pública, de manera tal que se reconoce el aporte que pueda realizar el proponente y sus aliados de forma directa o indirecta para la realización del proyecto.

Así las cosas, se reconoce como contrapartida el aporte propuesto por la Municipalidad y el CONAVI de €597.616.240,06 lo que refleja un 8,78% en relación con el total del proyecto

Nivel de desarrollo social

El Criterio de Equidad, dentro de sus principios, busca la distribución de recursos en la región, se



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

discriminará positivamente a los territorios más desfavorecidos, es de ahí, en apego a los Índices de Desarrollo Social distrital vigente elaborado por MIDEPLAN, califica con mayor puntaje los proyectos que se desarrollan en distritos con menores IDS buscando un desarrollo homogéneo en la provincia.

Expuesto lo anterior, se identifica que los distritos con influencia directa e indirectamente son:

Tabla 2. Nivel de Desarrollo Social

Fuente: JAPDEVA, 2024.

Distrito	Cantón	IDS
Reventazón	Reventazón	Muy bajo
Siquirres	Siquirres	Bajo
Matina	Matina	Muy bajo
Colorado	Pococí	Muy Bajo

Lo que en un promedio ponderado resulta en un índice MUY BAJO lo que equivale a 20 puntos respecto a los parámetros de evaluación de este criterio.

Población beneficiada

Este criterio valorar los efectos positivos que tenga el proyecto dentro su área de influencia a la población favorecida de forma directa e indirecta por las actividades, en las cuales, se reflejen los beneficios considerados en los objetivos de la propuesta.

Según la proyección de crecimiento poblacional del Censo 2011, INEC, aproximadamente 41.227 personas que viven en los distritos de Reventazón y Siquirres se beneficiarán indirectamente con el proyecto. (Fuente: Perfil presentado por CONAVI a MIDEPLAN)

También, indirectamente el proyecto busca beneficiar a 21220 pobladores del distrito Batán, 11117 del distrito de Matina, 5141 del distrito Colorado (INEC 2022) y 7492 de visitantes esperados debido al mejoramiento de la ruta para el año 2025; para un total de 44970 beneficiados indirectos.

Así se determina que, según el área de influencia del proyecto se beneficiarán aproximadamente 86197 beneficiarían de manera directa e indirectamente a los habitantes de los distritos de Reventazón, Siquirres, Colorado, Rio Jiménez, Bataan y Matina, lo que estaría reflejando un 18%



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de la población total de la Región Huetar Caribe.

Así las cosas, en apego a los parámetros de este criterio, se estarían otorgando 10 puntos

Mejoramiento para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Para generar proyectos cuyos objetivos se mantengan en apego al compromiso de nuestro país al desarrollo inclusivo, sostenible con el ambiente y el cierre de brechas en derechos humanos que promueven los Objetivos de Desarrollo Sostenible, este criterio valora las acciones que surjan de los proyectos para mejorar las condiciones para cumplir los ODS.

Es así como considerando los objetivos de este proyecto, se determina su contribución en el cumplimiento de 7 ODS según se muestra a continuación:

Tabla 3. Cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Nº	ODS	Objetivo	Justificación
1	Fin de la Pobreza	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Se busca romper brechas que, por años, han impedido el acceso a servicios básicos a las personas de las comunidades vulnerables y con bajos índices de desarrollo en el distrito Reventazón, estas brechas han aumentado los índices de pobreza; por lo que, al brindarle condiciones óptimas y adecuadas a esta ruta, se pretende abrir condiciones que coadyuven a disminuir los niveles de pobreza.
2	Cero Hambre	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Al incrementar las inversiones en la mejora de caminos rurales es crucial para fortalecer la capacidad de producción de alimentos. Mejorar los caminos ayuda a los agricultores a acceder a mercados y servicios esenciales, reduciendo las pérdidas de alimentos y promoviendo prácticas agrícolas más sostenibles, ayudando a los agricultores a ser más productivos y a adaptarse mejor a los cambios climáticos
3	Salud y Bienestar	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Al mejorar las condiciones de ruedo, la demarcación tanto horizontal como vertical y la evacuación de las aguas pluviales y evacuándolas hacia los sitios de drenaje. Además, al eliminar los huecos, mejorando las pendientes según se requieran de bombeo o peralte en curvas para asegurar que los vehículos se mantengan en el carril de tránsito en la velocidad de diseño



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

8	Trabajo decente y Crecimiento Económico	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	Al incidir en la competitividad de los grupos productivos y facilitar el acceso para generar turismo. Además, la mejora de la infraestructura vial crea empleos directos en la construcción e indirectos en sectores relacionados y el transporte, dinamizando la economía local y regional.
9	Industria, Innovación e Infraestructura	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Mejorar la calidad de los caminos con infraestructuras más resistentes, beneficia los proyectos de mejora de caminos al hacer que el transporte de materiales y recursos sea más eficiente. Esto facilita una mejor conexión entre las comunidades rurales, impulsando el desarrollo económico y social. Además, fortalece la capacidad de las áreas para recuperarse de desastres naturales. El crecimiento integral que se genera al mejorar los accesos a una zona, asegura la sostenibilidad a largo plazo de los proyectos de infraestructura vial.
10	Reducción de las Desigualdades	Reducir la desigualdad en los países y entre ellos	Al mejorar la condición de transporte de sectores y personas con dificultades para acceder a bienes y servicios necesarios para un desarrollo equitativo, fomentando así el intercambio cultural, comercial y educativo
11	Ciudades y Comunidades Sostenibles	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Al garantizar una mejor conectividad para todos, especialmente para grupos vulnerables como mujeres, niños, personas con discapacidad y adultos mayores. Esto no solo mejora el acceso a servicios y oportunidades económicas, sino que también fortalece la seguridad vial al proporcionar opciones de transporte más seguras y sostenibles. Además, en situaciones de desastre como inundaciones facilita evacuaciones más rápidas y seguras, protegiendo vidas y reduciendo el riesgo de pérdidas humanas. Reducir las muertes y pérdidas económicas asociadas con desastres naturales es crucial para la resiliencia comunitaria a largo plazo.

Según lo anterior, el proyecto propicia el cumplimiento de siete Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2, 3, 8, 9, 10 y 11 lo que según los parámetros de la metodología corresponde a 7 punto.

Resultado

Tras analizar la información y aplicar la tabla multicriterio derivada de la Metodología para la Identificación y Selección de Proyectos de Desarrollo Regional vigente, se obtiene un puntaje de 58 puntos. Por lo que se determina que el proyecto puede ser sometido a consideración del Consejo de Administración.

CLÁUSULA SEXTA: ANÁLISIS ESTRATEGICO TECNICO.

Una vez analizada la información suministrada por el proponente se determina la necesidad, de la intervención por ejecutar sobre la Ruta Nacional N° 806, sección de control N° 70292, 70501 y 70502, la cual permitirá obtener un mejoramiento de condiciones óptimas pavimento en buenas condiciones de servicio, renovando su vida útil, deteniendo el deterioro y preservando su condición; beneficiando a los usuarios de la vía y a las actividades productivas que se comunican por medio de esta vía.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

En cuanto a la inscripción del proyecto en el BPIP de MIDEPLAN, según MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-118-2024 (0029) de fecha del 05 junio 2024, se le asignó el código 003531 “Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional N° 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón por parte de CONAVI; ahora bien además se encuentra dentro de las rutas nacionales que forman parte del programa de conservación vial código 001010 “Conservación de Red Vial Nacional de Asfalto de Región 5 Huetar Atlántica, Zona 5-1" de MIDEPLAN.

Es importante mencionar que este proyecto está dentro el ámbito de acción de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI, en cuanto: al mantenimiento rutinario, periódico rehabilitación de la infraestructura vial (carreteras, puentes, alcantarillas mayores, infraestructura en el derecho de vía).

Debido a lo anterior, el proyecto de referencia corresponde a la tipología de mantenimiento, de acuerdo a los manuales y especificaciones técnicas antes mencionados, las actividades a desarrollar se encuentran incluidas en el mantenimiento periódico y rutinario de la red vial a cargo del Consejo Nacional de Vialidad con el fin de mejorar las condiciones de tránsito y el nivel de servicio, fortaleciendo la gestión de conservación vial, por lo tanto se encuentra incluido en código de MIDEPLAN mencionado.

Según la tipología del proyecto en mención no se requiere realizar una presentación previa ante el SETENA, ya que según la Ley 5060 “Ley General de Caminos Públicos”, artículo 2 bis:

...” Los entes públicos competentes para la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal o nacional existente tendrán la potestad para remover en virtud del interés público, sin previa autorización de las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), todo obstáculo situado en el derecho de vía legalmente constituido. Esta potestad incluirá las áreas de protección de ríos y quebradas que se encuentren en el derecho de la vía pública, siempre y cuando dichos obstáculos representen un riesgo para la estabilidad estructural de puentes, vías, o sea, contrario a los fines para los que el derecho de vía ha sido creado, y que se notifique al Minae de la situación.

Los entes públicos competentes para la ejecución de obras de mantenimiento y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

mejoramiento de la red vial cantonal o nacional, previo al inicio de la obra, deberán comunicarlo a las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía, a efectos de que lleve el registro de las obras correspondientes, y serán responsables de las acciones que se realicen en atención del presente artículo...”

Además, según Decreto Ejecutivo N° 43898-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC “Reglamento de Evaluación, Control, y Seguimiento Ambiental”, artículo 3 **Actividades, obras o proyectos que por su naturaleza no requieren Evaluación de Impacto Ambiental ante la SETENA**

...” Las actividades, obras o proyectos de muy bajo impacto ambiental potencial, indicados en este artículo, no deberán tramitar ante la SETENA una Evaluación de Impacto Ambiental. Sin embargo, estarán sujetas a los controles ambientales establecidos por las Municipalidades, el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y otras entidades con competencias legales; así como con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas Ambientales, Decreto Ejecutivo N° 32079 del 14 de setiembre de 2004, o con cualquier mecanismo voluntario para mejorar el desempeño ambiental...”

Por eso el CONAVI deberá realizar protocolos ambientales y buenas prácticas ambientales y comunicar ante el MINAE.

Por último, en la aplicación de la Metodología para la Identificación selección de proyectos de desarrollo Regional herramienta metodológica cuantitativa y cualitativa de apoyo creada por JAPDEVA para evaluar el impacto que podría tener un proyecto a nivel de la Región Hueta Caribe, esta inteligencia identifica que este proyecto de acuerdo con los criterios y parámetros de este instrumento obtiene un puntaje de 58 puntos lo que determina que tendrá un impacto MEDIO.

Legal

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 incisos 4) 5) y 6) y 14 del Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Desarrollo con Fondos del Canon de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la Contribución al Desarrollo Regional, corresponde al equipo multidisciplinario la verificación de los proyectos postulados a ser financiados con los fondos del canon de explotación de la TCM.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

No obstante, resulta menester tener en como parte del presente criterio, lo indicado por la Contraloría General de la República, mediante informe N°DFOE-IFR-IF-00005-2019 del 31 de mayo, 2019, en el cual se recomienda la incorporación de criterios técnicos para la asignación de recursos en aquellas actividades que maximicen el mayor crecimiento socioeconómico de la Vertiente Atlántica.

Asimismo, que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Desarrollo con Fondos del Canon de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la Contribución al Desarrollo Regional, los proyectos con uso de los fondos del canon de la TCM deberán someterse a un análisis que permita garantizar el mejor uso por las instituciones. Este análisis de los proyectos en la fase de preinversión corresponde a los estudios de: perfil, prefactibilidad y factibilidad para determinar la factibilidad del proyecto. Esta tarea consiste en identificar, formular y evaluar los proyectos para seleccionar la opción más rentable desde el punto de vista de mercado, técnico, financiero, económico, social, ambiental.

En virtud de lo anterior, y siendo el promovente el Consejo Nacional de Viabilidad, el cual mediante su Ley de Creación del Consejo Nacional de Viabilidad, Ley 7789, y las disposiciones de los artículos, 1 y 4, corresponde a ese Consejo la construcción y conservación de las carreteras, calles de travesía y puentes de la red vial nacional, así como planear, programar, administrar, financiar, ejecutar y controlar la conservación y la construcción de la red vial nacional, en concordancia con los programas que elabore la Dirección de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

La iniciativa de este proyecto — *Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N° 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón*— indica que el proyecto está inmerso en el Plan Nacional de Transporte de Costa Rica 2011–2035, destinado a la red básica de acceso.

Con vista en lo justificado por el promovente, resulta de interés reseñar lo indicado por la Procuraduría General de la Republica en su opinión jurídica número 133 del 19 de agosto del 2021, la cual concluyo:

“La Ley de utilización de los cánones, las tarifas y las prestaciones de JAPDEVA para el beneficio



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

exclusivo de la vertiente atlántica (N° 9893 de 31 de agosto de 2020), reformó el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente del Atlántica (N° 3091 de 18 de febrero de 1963).

Como su propio nombre lo indica, la finalidad de dicha ley es **determinar que ciertos recursos de JAPDEVA sean utilizados, exclusivamente, para el beneficio de la vertiente Atlántica**. Y así se indicó en la exposición de motivos del proyecto de ley no. 21995 que le dio origen:

“De ahí la importancia de que la provincia de Limón pueda asegurarse el aprovechamiento de los recursos generados por JAPDEVA y, particularmente los aportados por el canon que paga APM Terminals, para la atención de las necesidades de la zona, el financiamiento de programas sociales para el combate de la pobreza, la inversión en infraestructura y seguridad que fomente el empleo y el emprendedurismo, así como la creación de mejores condiciones de vida para el pueblo limonense.”

En virtud de la reforma practicada, ese numeral dispone:

“Artículo 33- Los ingresos que obtenga la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) por concepto del cobro de tarifas, cánones, servicios que preste, de conformidad con lo dispuesto por los incisos b) del artículo 5 bis y h) del artículo 17 de la presente ley, así como los recursos provenientes de los respectivos contratos de prestación, explotación y/o concesión, las cuentas designadas para cumplir con el pago de las prestaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9764, Transformación de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) y Protección de sus Personas Trabajadoras, de 15 de octubre de 2019 y las destinadas al pago de salarios proveniente del Convenio con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) serán inembargables y no podrán ser trasladados, ni en parte ni en su totalidad, al Estado costarricense.

Los recursos del canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores, según el contrato de concesión vigente, solamente podrán utilizarse para proyectos de impacto económico y social en la vertiente del Atlántico, de acuerdo con los términos previstos en esta ley. Según el último párrafo, los recursos recibidos por concepto del canon de explotación de la Terminal de Contenedores únicamente pueden ser utilizados para proyectos de impacto económico y social en la vertiente del Atlántico, de conformidad con los términos previstos en esa



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 ley.

2 *Acorde con la finalidad de la ley, ello quiere decir que esos recursos específicos no pueden ser*
3 *utilizados por JAPDEVA para cubrir otro tipo de necesidad, gasto u obligación, sino que,*
4 *necesariamente, deben destinarse al desarrollo de proyectos de impacto económico y social en la*
5 *vertiente Atlántica”.*

6 Ahora bien, vista la intencionalidad del Municipio promovente se extraña el cumplimiento de éste
7 con lo indicado por la Ley 5060 – Ley General de Caminos Públicos, artículo 2.- el cual en lo que
8 nos ocupa, señala:

9 *-(...) Las carreteras y caminos públicos únicamente podrán ser construidos y mejorados*
10 *por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Sin embargo, con previa autorización*
11 *de dicho ministerio, las municipalidades y las instituciones descentralizadas del Estado,*
12 *que tengan funciones relacionadas con la construcción de vías públicas, podrán*
13 *ejecutarlas directamente o a través de terceros.*

14 De ahí que resulta imperativo, a fin de dar continuidad al proceso abierto de análisis, requerir del
15 municipio promovente, la incorporación de la autorización por parte del Ministerio de Obras
16 Públicas y Transportes, referido en el artículo 2 de la Ley 5060.

17 Exceptuando lo anterior, el proyecto promovido por CONAVI colinda con los preceptos y
18 principios informados por el mismo Reglamento de Financiamiento con fondos del canon de
19 explotación de la Terminal de Contenedores de Moín, así como del artículo 33 de la Ley 3091,
20 considerándose dicho proyecto de impacto socioeconómico.

21 **Financiero**

22 El costo total del proyecto en el formulario de presentación asciende a un monto de ¢
23 6.806.839.317,74. La contrapartida propuesta por el solicitante del financiamiento es de
24 ¢597.616.240,06, por lo cual la solicitud de financiamiento es de ¢ 6.209.223.077,67 este monto
25 de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para el financiamiento de proyectos
26 con fondos del canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín, supera el 50% de
27 los ingresos del Canon del año anterior que para el 31 de diciembre del 2023 es de \$ 20 115 942,27,
28 utilizando como referencial el tipo de cambio de compra del banco central al 14 de Agosto del
29 2024 (¢519,76) el monto equivale a ¢10 455 462 154,26 , por lo que el proyecto representa un
30 59.39% de los ingresos del Canon.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Con los datos proporcionados por el solicitante del financiamiento, no se puede concluir que el proyecto sea financieramente viable, esto debido a que no se presentan datos que permitan realizar un análisis financiero (como por ejemplo flujos de efectivo proyectados e indicadores financieros). Por otra parte, se observa que el proyecto supera el porcentaje establecido del 50% de los ingresos del Canon ya que representa un 59.45% de dichos ingresos. Como lo establece el reglamento de financiamiento en este caso el proyecto se tendrá que desarrollar con presupuesto plurianual.

Planificación

El proyecto está inscrito en BPIP con el código 003531 bajo el nombre “Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional No. 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón por parte de CONAVI” con fecha de inscripción del 04 de junio del 2024, mediante Oficio MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-118-2024 con fecha de 05 junio 2024.

No se aportó la Declaratoria de viabilidad del proyecto, como lo indica el artículo 11, en el punto 4 *“Verificar que el proyecto cumpla con lo establecido en la Normativa vigente emitida por el MIDEPLAN, en lo que se refiere a la viabilidad técnica, legal, económica, social y ambiental en la fase de preinversión, según corresponda la naturaleza del proyecto, previo a la ejecución del proyecto en su fase de inversión”*.

Es importante mencionar que este proyecto está dentro el ámbito de acción de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI, en cuanto: al mantenimiento rutinario, periódico rehabilitación de la infraestructura vial (carreteras, puentes, alcantarillas mayores, infraestructura en el derecho de vía).

Debido a lo anterior, el proyecto de referencia corresponde a la tipología de mantenimiento, de acuerdo a los manuales y especificaciones técnicas antes mencionados, las actividades a desarrollar se encuentran incluidas en el mantenimiento periódico y rutinario de la red vial a cargo del Consejo Nacional de Vialidad con el fin de mejorar las condiciones de tránsito y el nivel de servicio, fortaleciendo la gestión de conservación vial, por lo tanto se encuentra incluido en código de MIDEPLAN mencionado.”

Esto de conformidad con lo establecido en el “REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE DESARROLLO CON FONDOS DEL CANON DE EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL DE CONTENEDORES DE MOÍN Y DE LA CONTRIBUCIÓN AL



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DESARROLLO REGIONAL”, artículo 20 “Los proyectos deberán contar con sus respectivos estudios técnicos según se establece en el Decreto 43251-PLAN, Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, de manera que previo a su postulación ya estén debidamente inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN”

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE JAPDEVA

Serán obligaciones de JAPDEVA, la cual en virtud del presente Convenio se compromete a lo siguiente:

1. Aportar la suma Seis mil doscientos nueve millones doscientos veintitrés mil setenta y siete colones con 67/100 (¢6.209.223.077,67). Una vez se dé el visto bueno de las especificaciones técnicas y los términos de referencia que se presentará por parte de la Municipalidad de Siquirres, conforme al plan de inversión anual y el monto de adjudicación en firme una vez haya sido completado el proceso licitatorio para la ejecución de las obras y firmado el contrato de construcción.
2. Trasladar los fondos objeto de este convenio al MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES, conforme al Plan de Inversión y de acuerdo con la necesidad en cada periodo presupuestario de ejecución del proyecto por tratarse de un proyecto plurianual, según el avance en obra planeado o bien actualizado a la ejecución del momento y/o lo proyectado de la misma.

En virtud de lo indicado en los artículos 2 inciso f.- de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, en procura de una ejecución adecuada del proyecto, JAPDEVA podrá ajustar los lineamientos los cuales serán comunicados al MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES.

Los desembolsos estarán sujetos a la aprobación previa de los presupuestos ordinario y/o extraordinarios, según corresponda, de JAPDEVA por parte de la Contraloría General de la Republica y de la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES.

3. Supervisar los procesos de licitación. JAPDEVA, a través del Proceso de Supervisión de APP’s, supervisará el proceso de licitación a realizar por parte del CONAVI, pudiendo efectuar recomendaciones a éste cuando así lo estime pertinente. Dichas recomendaciones debidamente motivadas serán vinculantes para la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES, así como si existen discrepancias se puede resolver en las instancias de resolución de conflictos como se detallará más adelante.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

4. Velar por el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES en el proyecto de inversión, y en caso de incumplimiento realizar los trámites legales requeridos.
5. JAPDEVA se compromete aportar los siguientes rubros según los componentes a detallar:

Componente	Monto (colones)	Fuente
Conservación de la Ruta Nacional No. 806	¢6.209.223.077,67. (Seis mil doscientos nueve millones doscientos veintitrés mil setenta y siete colones con 67/100)	JAPDEVA

Tabla 4. Aportes convenio JAPDEVA

Fuente: JAPDEVA, 2024.

Todo lo anterior, para un máximo Seis mil doscientos nueve millones doscientos veintitrés mil setenta y siete colones con 67/100 (¢6.209.223.077,67)

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DE MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

De concordancia con la cláusula sexta, serán obligaciones de la Municipalidad de Siquirres, las siguientes:

1. Aportar la contrapartida estimada en la suma de Noventa y un millones cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres colones con 84/100. (¢91.054.143,84) de la siguiente manera:

Componente	Monto (colones)	Fuente
Inspección y administración del proyecto	¢ 91.054.143,84 (Noventa y un millones cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres colones con 84/100)	Municipalidad de Siquirres

Tabla 5. Aportes convenio Municipalidad

Fuente: JAPDEVA, 2024.

2. Presentar a JAPDEVA el Plan de Inversión, en un plazo no superior a cinco días hábiles, posteriores a la firma del convenio.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 3. Utilizar el recurso aportado en estricto apego a lo dispuesto en el presente convenio, la cual
2 no podrá modificar el destino y uso del aporte establecido.
- 3 4. Asumir el incremento en los costos de la obra. La MUNICIPALIDAD, garantizará a
4 JAPDEVA la erogación del diferencial en los costos, caso contrario queda JAPDEVA
5 facultada a recobrar los dineros transferidos.
- 6 5. El Departamento Desarrollo y Planificación Territorial de la MUNICIPALIDAD deberá
7 ejecutar el proyecto y efectuar las contrataciones respectivas, conforme a la Ley de General
8 de Contratación Pública y su reglamento y a la propuesta detallada en el plan de inversión
9 vigente.
- 10 6. MUNICIPALIDAD, permitirá la supervisión de los procedimientos licitatorios, mediante
11 la plataforma SICOP, por parte de JAPDEVA, a través de su Proceso de Supervisión de
12 APP's. Debiendo en todo momento suministrar la información solicitada por ésta, así como
13 valorar y acoger las recomendaciones que deriven de dicha supervisión según
14 correspondan, y en caso de divergencias se procederá a lo indicado más adelante.
- 15 7. Desarrollar los términos de referencia según lo suministrado por el CONAVI, mismos que
16 se utilizarán para el proceso de licitación y compartirlos con la Proceso de Supervisión de
17 APP's, previo a la publicación del cartel de licitación.
- 18 8. Dar atención necesaria a los compromisos asumidos mediante este Convenio, para
19 propiciar el cumplimiento en todos sus alcances y garantizar los resultados suscritos.
- 20 9. Realizar los procesos de contratación según la normativa vigente, y efectuar labores de
21 inspección y supervisión necesario, coordinando con el personal que la
22 MUNICIPALIDAD designe en el proceso, de conformidad con lo establecido en las
23 cláusulas de obligaciones de las partes.
- 24 10. El Departamento Desarrollo y Planificación Territorial de la MUNICIPALIDAD será la
25 una unidad ejecutora para cumplir los objetivos propuestos en este convenio y definir un
26 responsable para su seguimiento, notificando a JAPDEVA: el nombre y puesto del
27 encargado de dicho seguimiento en un plazo máximo de 30 días después de firmar el
28 convenio.
- 29 11. Realizar el seguimiento técnico para la implementación del proyecto en sus diferentes
30 etapas, según los componentes presupuestarios detallados en el plan de inversión.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 12. Tener el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la Republica.
- 2 13. Presentar informes técnicos y financieros sobre la ejecución del proyecto - de manera
- 3 mensual, al Proceso de Supervisión de APP's, como mecanismos que garanticen y
- 4 verifiquen los beneficios y uso de los recursos asignados, según el objetivo propuesto.
- 5 14. Brindar la información requerida por JAPDEVA para efectos de supervisar la ejecución
- 6 del proyecto y remitir en el plazo que designe la supervisión, la información requerida.
- 7 15. Se sujetará a los lineamientos administrativos y financieros que garanticen la transparencia
- 8 en el uso y control de los recursos asignados al proyecto.
- 9 16. Asignar una cuenta corriente exclusiva en un banco estatal; para manejar los recursos del
- 10 presento proyecto; que tenga un saldo cero y que cuente con una certificación de la entidad
- 11 financiera para la no emisión de cheques de esa cuenta.
- 12 17. Una vez se cuente con los costos finales, superados los procesos pertinentes para su
- 13 definición; si hubiese un incremento del costo de la obra, el diferencial deberá ser cubierto
- 14 por la MUNICIPALIDAD.
- 15 18. MUNICIPALIDAD, deberá solicitar a JAPDEVA los desembolsos de los recursos
- 16 correspondientes a cada periodo presupuestario, acompañado de los Informes Técnico y
- 17 Financiero.
- 18 19. La MUNICIPALIDAD y la institución administradora de las obras deberán garantizar el
- 19 mantenimiento de las obras en el tiempo. Debiendo presentar a JAPDEVA los planes y
- 20 presupuestos asignados para ello.
- 21 20. Deberá cumplir con la normativa vigente, que sea atinente a este proyecto y que sea visible
- 22 en los términos de referencia correspondientes.
- 23 21. MUNICIPALIDAD deberá colocar DOS rótulos en el área del proyecto, de acuerdo con lo
- 24 indicado en la normativa, que se indique que el proyecto CONSERVACIÓN DE LA
- 25 SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE DE LA RED VIAL
- 26 NACIONAL EN LASTRE CON INCORPORACIÓN DE UNA CAPA DE
- 27 PROTECCIÓN ASFÁLTICA EN LA RUTA NACIONAL N° 806, SECCIONES DE
- 28 CONTROL NO. 70292, 70501 Y 70502 EN SIQUIRRES, LIMÓN, es financiado por
- 29 Fondos del Canon de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la
- 30 Contribución al Desarrollo Regional, así como la colocación del logo Institucional de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

JAPDEVA, MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES y CONAVI. El diseño del rotulo deberá contar con el visto bueno del Proceso de Supervisión de APP’s, de JAPDEVA.

22. MUNICIPALIDAD deberá colocar UNA placa con material de aluminio bronce fundido en el área del proyecto al finalizar. El diseño del rotulo deberá contar con el visto bueno del Proceso de Supervisión de APP’s.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE CONAVI

1. Aportar la contrapartida estimada en la suma de Quinientos seis millones quinientos sesenta y dos mil noventa y seis con 22/100. (¢506.562.096,22) de la siguiente manera:

Componente	Monto (colones)	Fuente
Supervisión de obra y verificación de calidad del proyecto	¢506.562.096,22 (Quinientos seis millones quinientos sesenta y dos mil noventa y seis con 22/100)	CONAVI

Tabla 6. Aportes convenio CONAVI

Fuente: JAPDEVA, 2024.

2. Mantener actualizado el proyecto en el sistema del Banco de Proyectos de Inversión Pública cumpliendo con la normativa de MIDEPLAN para tal efecto.

3. Previo al inicio de la etapa de Inversión, CONAVI, presentará ante la Proceso de Supervisión de APP’s, el oficio de declaratoria de viabilidad por parte del MIDEPLAN.

4. Realizar la supervisión y verificación de la calidad de las obras objeto del presente convenio, según sus competencias y su regulación de contratación destinado para tales efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS INFORMES.

El CONAVI por medio de la Unidad Ejecutora del proyecto, deberá presentar a JAPDEVA, conforme al artículo 20, incisos b), c) y d) del Reglamento de Transferencia de Fondos Públicos de JAPDEVA informes técnicos y financieros mensuales, adicionalmente, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, mediante las Directrices de Política Presupuestaria los siguientes informes:

Semestralmente:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 a) Informe de ejecución presupuestaria.
- 2 b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento
- 3 de las metas.
- 4 Anualmente:
- 5 a) Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.
- 6 b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento
- 7 de las metas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTRAPARTES TÉCNICAS RESPONSABLES.

La MUNICIPALIDAD de Siquirres designa como contraparte técnica del proyecto al Departamento de Desarrollo y Planificación Territorial, representado por el Ingeniero William Solano Ocampo o quien asuma su puesto, y el CONAVI designa como contrapartida técnica del proyecto al Ing. Adrián Sánchez Mora, cédula de identidad 3-0359-0361, representado por el ingeniero Anthony Rivera García o cualquier otra persona que el Director Regional Huetar Atlántico designe en su lugar.

Así también, JAPDEVA designa como contraparte técnica del proyecto al Coordinador del Proceso de Supervisión de APP's. representado por el ingeniero Freddy Meza Alvarado, cédula de identidad 7-0045-0609.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.

Por su especial naturaleza este convenio se estima la suma total de Seis mil ochocientos seis millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos diecisiete colones con 74/100. (C 6.806.839.317,74), la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES aportará la suma de Noventa y un millones cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres colones con 84/100 (C 91.054.143,84), el CONAVI aportará la suma Quinientos seis millones quinientos sesenta y dos mil noventa y seis con 22/100 (C506.562.096,22) y JAPDEVA aportará la suma de Seis mil doscientos nueve millones doscientos veintitrés mil setenta y siete colones con 67/100 (C6.209.223.077,67).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA.

Para el cumplimiento del presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES la suma de Seis mil doscientos nueve millones doscientos veintitrés mil setenta y siete colones con 67/100 (C6.209.223.077,67), en el Presupuesto ordinario o extraordinario según corresponda, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio.

Posteriormente la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES incorporará el monto acordado en su Presupuesto correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio. Dicho documento de aprobación a la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES por parte de la Contraloría General de la República deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.

Los recursos se transferirán a la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES, tras la aprobación de la Contraloría General de la República del Presupuesto ordinario o extraordinario, según corresponda, el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público y de acuerdo con el plan de inversión validado por las partes.

Asimismo, el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación y de desarrollo regional pagados por el operador de la Terminal de Contenedores Moín y dispuesto para proyectos de desarrollo de la Región Huetar Caribe según se indica en el artículo 33 de la Ley 3091, transferido a la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES de acuerdo con la necesidad en cada periodo presupuestario de ejecución del proyecto según corresponda, de conformidad al avance planeado de las obras, verificados y aprobados por el Proceso de Supervisión de APP's, garantizando así el avance adecuado de los trabajos realizados por el CONAVI.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Las modificaciones a los acuerdos aquí estipulados referente a los productos o metas y así como al plan de inversión a entregar, que se modifiquen o aprueben durante la vigencia de este convenio, deberán ser incorporados al presente convenio por medio de adendas, debidamente suscritas por las partes.

Igualmente, todas las modificaciones deberán reflejarse en el Plan Anual Operativo, fichas descriptivas y cronogramas de metas, que la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES y el CONAVI remitirá a JAPDEVA según el caso y que sean de conocimiento y aprobación del Consejo Director.

Dichas modificaciones al presente convenio, los productos, metas, o bien el plan de inversión no



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

supondrán la posibilidad de aumentar los costos aprobados por JAPDEVA para el proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NATURALEZA.

Por la naturaleza jurídica de ambas instituciones, este convenio se registrá por las normas del Derecho Público, definiendo sus competencias y adquiriendo obligatoriedad en lo pactado en este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LOS REGISTROS FINANCIEROS.

El CONAVI, deberá llevar de forma separada de sus otras obligaciones financieras, un registro eficiente de la administración de los recursos trasladados por JAPDEVA para la ejecución del presente proyecto. Dicho control lo ejercerá sobre los registros presupuestarios, contables, de ejecución, y todos los necesarios en cumplimiento de la normativa respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ENTREGA DEL APORTE.

Los desembolsos se realizarán de manera mensual de conformidad con el plan de inversión y avance de obra y el monto final contratado para la ejecución de las obras y la aceptación a los informes de avance presentados por la Municipalidad conforme a los procedimientos administrativos existentes, la TRANSFERENCIA de hasta Seis mil doscientos nueve millones doscientos veintitrés mil setenta y siete colones con 67/100 (¢6.209.223.077,67), JAPDEVA solamente estará obligado a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO.

JAPDEVA no aportará recursos adicionales a los aprobados para complementar el proyecto.

Para realizar la transferencia de recursos de capital deberá existir:

- a) Apertura de una cuenta presupuestaria en la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda exclusiva para manejar estos recursos.
- b) Declaratoria de Viabilidad por parte del MIDEPLAN
- c) La Solicitud de desembolso inicial, acompañada de un Plan de Trabajo que incorpore todos los desembolsos adicionales por cada periodo presupuestario en los que se llevará a cabo la ejecución del proyecto, especificaciones técnicas, así como el contrato de construcción y las consecuentes serán acompañadas de los informes mensuales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DEL USO DE RECURSOS Y EJECUCION DEL PROYECTO



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES, se compromete a utilizar los recursos que reciba de JAPDEVA únicamente en gasto de capital, propios de la ejecución de este PROYECTO y de conformidad con el Plan de inversión y del Plan de Trabajo que deberá presentar, el cual se describe en la cláusula anterior.

Para un mayor control de los recursos otorgados por JAPDEVA, MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES y el CONAVI se compromete por medio de su representante legal, a no variar el destino de los recursos, establecidos en el objetivo general y los objetivos específicos descritos en las cláusulas tercera de este convenio.

Si el PROYECTO no se ejecuta, los fondos autorizados por este convenio se reintegrarán al patrimonio del Fondo del Canon de explotación de la TCM y la Contribución al Desarrollo Regional, quedando JAPDEVA debidamente autorizada a iniciar los trámites correspondientes para el reintegro de los fondos autorizados. Por otra parte, dicha ejecución se efectuará según la planificación plasmada en el plan de inversión a presentar, y según el cronograma presentado.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DEL ACCESO A LA INFORMACION.

La MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES y el CONAVI se compromete a brindar la información requerida a los funcionarios autorizados por JAPDEVA, esta puede ser: contable, financiera, presupuestaria, con fines de evaluación y control sobre la ejecución de este proyecto.

Lo anterior para realizar las labores de supervisión en el uso y manejo de los recursos girados, y brindarles la asistencia necesaria para que realicen su función y cualquier auditoria de la mejor forma posible.

CLÁUSULA VIGESIMA: SUPERVISIÓN DE JAPDEVA.

JAPDEVA a través del Proceso de supervisión de APP'S ejercerá el control y la supervisión efectiva de la ejecución del proyecto, quedando facultada en este acto para establecer los mecanismos de monitoreo, evaluación y control respectivos, existiendo comunicación inequívoca entre las partes.

El Proceso de supervisión de APP'S llevará bajo estrictos controles, los registros necesarios respecto al proyecto tanto del aspecto constructivo, así como de la utilización de los fondos otorgados, dando el visto bueno de los términos de referencia, y previo al cartel de licitación que generará la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES. Toda la documentación respectiva formará parte del expediente administrativo.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LOS DOCUMENTOS Y NORMATIVA VINCULANTES.

Se vinculan con este convenio: el perfil del proyecto, el Plan Anual Operativo, el Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios, Modificaciones Presupuestarias y Programáticas de las instituciones parte, así como aquellos otros ajustes que acuerden las partes y que se presenten a JAPDEVA y a la Contraloría General de la República durante la ejecución del Proyecto. En lo no previsto expresamente en el presente convenio regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, demás normativa vinculante, así como la jurisprudencia y los principios generales del Derecho que rigen el ordenamiento jurídico costarricense.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DEL INCUMPLIMIENTO, DIVERGENCIAS, RESOLUCION Y RESCISION.

Será entera responsabilidad de la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES y CONAVI, que sus objetivos y metas se ajusten a las políticas nacionales de desarrollo y planes anuales operativos. Ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio atribuibles a la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES y CONAVI, JAPDEVA queda facultada para no girar más fondos. En caso de que el CONAVI demuestre incapacidad administrativa para ejecutar el proyecto eficientemente JAPDEVA puede rescindir unilateralmente el presente convenio.

Divergencias: De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera. Las partes en conflicto agotarán las vías de mutuo acuerdo, mediante negociación para resolver las divergencias que se presenten por la ejecución del contrato, así también, si agotadas las negociaciones, no se llegara a resolver la(s) divergencia(s), Las partes tomarán la determinación pertinente, siendo potestativo acudir al procedimiento de arbitraje que establece la Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz, No. 7727 del 9 de diciembre de 1997, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 09 de fecha 14 de enero de 1998.

Resolución: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, caso contrario, existirá causa para resolver el citado convenio.

Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá darse por



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

concluido en cualquier momento si una de las partes manifiesta su interés de no continuar con él. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución programas, proyectos o actividades y se tenga que concluir anticipadamente el proyecto, de previo se deberá analizar la oportunidad, conveniencia e interés público de continuar con la ejecución de los iniciados, hasta su conclusión.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DE LA INEJECUCION E INICIO DEL PROYECTO.

JAPDEVA concederá al proponente del proyecto un plazo no mayor de 18 meses para el inicio de la ejecución de las obras aprobadas del proyecto a partir de la autorización del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República al presupuesto de JAPDEVA.

Este plazo incluirá los procesos licitatorios debidos y concluidos según cronograma de actividades de la contratación.

Vencido del plazo concedido y de no haber iniciado las obras del proyecto, por causas imputables la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES y el CONAVI, JAPDEVA quedara facultada para rescindir el presente convenio, por las causas enunciadas en la cláusula anterior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOBRE POSIBLES DIVERGENCIAS

Los conflictos, las controversias, las diferencias o las disputas entre las partes que no puedan ser resueltas amigablemente entre ellas y que surjan en relación con la ejecución o interpretación de este convenio, incluyendo los anexos o modificaciones que se realizaren, deberán ser resueltas por las partes, las cuales podrán someterse al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

Para cumplir el objetivo de este convenio, se contará con 36 meses contados a partir de su firma y aprobación por parte de las partes suscribientes, y del respectivo refrendo de las asesorías jurídicas de las dos instituciones, a partir de su firma y será prorrogable cuando así lo consideren necesario las partes, para la conclusión del proyecto; para ello deberá mediarse por parte de la institución solicitante, justificación con los factores influyentes por los cuales se considere no se concluirá el proyecto en el plazo originalmente convenido.

Los términos y acuerdos quedarán consignados por escrito con el menos treinta (30) días naturales



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial, los cuales se establecerán por medio de
adenda y estará sujeto a aprobación de parte de los Consejos de Administración.

De suspenderse el proyecto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de
este, se hará de conocimiento de la otra parte luego de ocurrido el hecho, en un plazo improrrogable
de ocho días hábiles.

De ser posible, los programas y actividades que se estén ejecutando en ese momento, continuarán
desarrollándose hasta que se concluya, por ejemplo, una etapa u objetivos contemplados en este
convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO.

Se tienen por autorizadas cada una de las partes para suscribir el presente convenio, de
conformidad con las siguientes secciones:

A. Por parte del CONAVI:

De conformidad con el Acuerdo N° XX, emanado de la Junta directiva del CONAVI, mediante
sesión Ordinaria N° XX, del día XX del mes de XX del año XX. Autorizando expresamente al
director de CONAVI para que, en representación de dicho Órgano, proceda a suscribir el presente
convenio.

B. Por parte de la JAPDEVA:

De conformidad con el Acuerdo N° XX artículo XX del Consejo de Administración de JAPDEVA
de la sesión extraordinaria XXX del día XXX de agosto del 2024.

C. Por parte de MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES:

De conformidad con el Acuerdo N° XX artículo XX del Concejo Municipal del Cantón de
Siquirres de la sesión XXX del día XXX de agosto del 2024.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SETIMA: NOTIFICACIONES.

Para los efectos del artículo 22 y siguientes de la Ley ocho mil seiscientos ochenta y siete, Ley de
Notificaciones Judiciales, las **PARTES** conocedoras de las implicaciones que esta manifestación
conlleva, aceptan como válida la notificación que se haga en el lugar señalado como su domicilio
en el presente **ACUERDO**, pasando éste a ser su **DOMICILIO INSTITUCIONAL Y PARA
EL CASO DE JAPDEVA**; asimismo se comprometen como se dirá más adelante, a notificar por
escrito a la contraparte de cualquier cambio en su domicilio, de tal forma que las **PARTES** dejen
señalada la siguiente dirección para el caso de una eventual notificación, sea ésta judicial o



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

extrajudicial, así como para cualquier comunicación o requerimiento, la cual se tendrá como válida si es notificada mediante entrega de un original de la misma en las direcciones que se indican a continuación.

En caso de que alguna de las partes cambie su domicilio Institucional, deberán notificarlo por escrito a la otra y dicho cambio se tendrá por efectuado al día siguiente de la notificación del cambio de domicilio.

Para el CONAVI:

Dirección: 50 metros este y 10 metros norte de la rotonda Betania
En atención a: Ing. Jason Pérez Anchía, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.
FAX: 2253-3584

Para JAPDEVA:

Dirección Oficinas administrativas de JAPDEVA, Puerto Hernán Garrón Salazar. Av. 1 calle 1. Limón.
En atención a: Ing. Freddy Meza Alvarado, Coordinador Proceso de Supervisión de APP's,
fmeza@japdeva.go.cr Teléfono: 27990052.

Para MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Dirección Edificio Municipal, Siquirres, contiguo al Banco Nacional.
En atención a: Señor Randal Black Reid, Alcalde Municipalidad de Siquirres,
alcaldia@siquirres.go.cr Teléfono: 2768-6266.

CRISTHIAN ARROYO GAMBOA
DIRECTOR EJECUTIVO

MBA. SUCY WING CHING
PRESIDENTE EJECUTIVA JAPDEVA

RANDAL ALBERTO BLACK REID
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Refrendo Legal
CONAVI

Refrendo Legal
JAPDEVA

Refrendo Legal
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Badilla Barrantes: Destaca que la moción en cuestión, que ha sido esperada durante muchos años, es sobre el asfaltado de la ruta 806 de punta a punta, considerándolo un gran logro. Antes de someter la moción a votación, solicita al alcalde que se dirija al Concejo para comentar



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

sobre el tema. El alcalde tiene la palabra. -----

Alcalde Black Reid: Agradece al presidente y destaca que Reventazón recibe solo buenas noticias, especialmente en relación con el asfaltado de la ruta 806, que ha sido una larga lucha. Explica que, a pesar de los comentarios negativos y la dificultad inicial, el presidente finalmente aprobó la construcción de la ruta, con una inversión de seis mil doscientos nueve millones de colones de JAPDEVA. Este logro es fruto de la lucha de muchos gobiernos y del pueblo de Reventazón, que ha participado activamente en las gestiones. También menciona que la municipalidad de Siquirres contribuirá con noventa y un millón de colones, y que próximamente se firmará un convenio con el presidente de la república. Además, agradece al Concejo Municipal y al equipo técnico de la municipalidad por su apoyo y esfuerzo. Destaca otros proyectos en curso, como el puente en la recta de Imperio, y menciona planes para nuevos muelles en Caño Blanco y Barra Parismina, así como mejoras en la ruta 812 y el puente negro. Concluye optimista sobre el futuro de Siquirres. -

Presidente Badilla Barrantes: Expresa su satisfacción por recibir noticias positivas que mejorarán la vida de la gente, destacando la importancia de avanzar hacia el bienestar común. Aprecia el apoyo del Concejo Municipal y reconoce que los cambios, como el asfaltado de la ruta 806, transformarán significativamente la calidad de vida en el cantón, beneficiando a toda la comunidad y no solo a un distrito específico. Felicita a todos por el esfuerzo y resalta la necesidad de colaboración y apoyo mutuo en la consecución de estos logros. Finalmente, agradece al Concejo Municipal por su respaldo y enfatiza la importancia de trabajar en pro de la comunidad más allá de intereses personales o partidistas. Le cede la palabra al Regidor Portillo Luna por dos minutos.

Regidor Portillo Luna: Expresa su alegría por las buenas noticias para el distrito de Reventazón y agradece el apoyo recibido para hacer realidad el asfaltado de la ruta 806. Destaca su compromiso y apoyo a las huelgas y esfuerzos previos para mejorar la ruta, reconociendo a los líderes y comisiones que trabajaron en el proyecto. Como regidor, se siente satisfecho de ver un sueño hecho realidad y subraya la importancia de que Reventazón reciba los frutos de sus contribuciones históricas al cantón de Siquirres. Finaliza reafirmando su disposición para apoyar el desarrollo del turismo en el distrito y ofrecer su servicio como regidor. -----

Presidente Badilla Barrantes: Señala la importancia de escuchar a dos personas clave en el Concejo: el síndico propietario del distrito Reventazón, don Alín, y la síndica suplente, doña Yesenia. A continuación, le cede la palabra a don Alín. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Síndico Carballo Delgado: Agradece a todos los presentes, destacando el apoyo del Concejo no solo para la ruta 806, sino también para otras mejoras en el distrito Reventazón. Expresa que la creación de una intendencia servirá de gran ayuda en el futuro. Agradece al Concejo y al público, deseando bendiciones para todos. -----

Síndica Salazar Herrera: Agradece al alcalde, presidente, regidores y al público presente. Menciona que hace cuatro meses, ella y el compañero Alín comenzaron en el Concejo de distrito con grandes expectativas para mejorar su comunidad. Agradece especialmente al señor Randal por su apoyo continuo y por las buenas noticias y propuestas para Reventazón. Expresa su gratitud personal, destacando que ha vivido en el distrito durante 35 años y resalta su compromiso y voluntad de servir al pueblo, prometiendo seguir trabajando en beneficio de Reventazón y otros pueblos según sea necesario. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indica que antes de realizar la votación le cede la palabra a la Regidora Hurtado Rodríguez. -----

Regidora Hurtado Rodríguez: Agradece al presidente, compañeros regidores, síndicos, alcalde, vicealcaldesa y secretaria, así como a los presentes en la sala de sesiones. Felicita a todos por el esfuerzo para mejorar el distrito de Reventazón y destaca el éxito de la moción presentada hace tres meses. Expresa un agradecimiento especial a los regidores por su apoyo a la moción y a la comisión de jurídicos por su dedicación. También agradece a la administración, al alcalde y a la vicealcaldesa por su contribución continua. Concluye con buenos deseos para el desarrollo de Siquirres y sus distritos. -----

Presidente Badilla Barrantes: Somete a votación la moción, presentada por el señor Alcalde Randal Black Reid. -----

ACUERDON°496-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar la moción presentada por el Sr. Randal Black Reid Alcalde Municipal de Siquirres, por lo tanto,

Primero: Esta Moción se dispensa de trámite de Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal. **Segundo:** Aprobar el CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES Y EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD PARA LA TRANSFERENCIAS



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONSERVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE DE LA RED VIAL NACIONAL EN LASTRE CON INCORPORACIÓN DE UNA CAPA DE PROTECCIÓN ASFÁLTICA EN LA RUTA NACIONAL N° 806, SECCIONES DE CONTROL NO. 70292, 70501 Y 70502 EN SIQUIRRES, LIMÓN. **Tercero:** En consecuencia, de lo anterior, autorícese al Alcalde Municipal señor RANDAL BLACK REID, para que suscriba y proceda con la firma del presente Convenio.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Aclara los pasos a seguir para la creación de la intendencia tras la aprobación del reglamento. Primero, la comisión de asuntos jurídicos revisará la solicitud y emitirá un dictamen. Si la solicitud cumple los requisitos, se votará en el Concejo Municipal, requiriendo al menos cinco votos a favor para aprobarla. Luego, se publicará la votación en el diario oficial y, con la asesoría del Tribunal Supremo de Elecciones, se convocará un plebiscito. El proceso completo puede tomar al menos tres meses. Para que un distrito sea declarado Concejo Municipal, debe obtener el 15% de los votos del padrón electoral y ganar el plebiscito. Se menciona un antecedente en Pejibaye, donde el “no” ganó al “sí” a pesar de que se alcanzó el 15% de votos. Concluye indicando que el procedimiento depende de la publicación en La Gaceta. -----

ARTÍCULO VII.

Correspondencia.

Presidente Badilla Barrantes: anuncia que se procederá a la correspondencia y se leerá un documento que requiere explicación. Luego, se tomará un receso para discutir los aspectos clave de la reglamentación y tomar una decisión informada para el Concejo. -----

1.-Oficio número DA-590-2024 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres la cual contiene el oficio número DTH-299-2024 que suscribe la Bach. Sianni Flores Martínez/Encargada de Talento Humano a.i., en la que remite los Requisitos del Perfil Puesto Secretaria del Concejo Municipal, para su respectiva aprobación siendo los mismo:

o Bachiller universitario en el campo del Secretariado o Derecho.

o Un año de experiencia en labores atinentes al cargo.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

o Incorporado al Colegio Profesional respectivo. (Requisito deseable) -----

Presidente Badilla Barrantes: Indica que se tomará un receso de 5 minutos para explicar el documento, con la posibilidad de extender el tiempo si es necesario, para asegurar que todos comprendan claramente antes de tomar una decisión. -----

Se deja constancia que el señor presidente Badilla Barrantes da un receso por cinco minutos para explicar el tema, pasado el tiempo se reanuda la sesión. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informa que, tras analizar el tema y leer el documento de la Dirección de Gestión de Talento Humano, se recomienda eliminar el requisito de obligatoriedad en la colegiatura, haciéndolo deseable pero no exigible. Se procederá a votar para aprobar este acuerdo de manera definitiva.

Regidor Portillo Luna: Votó en contra debido a un informe de auditoría de la Contraloría General de la República, que revela problemas en los nombramientos dentro de la municipalidad y nos advierte como regidores sobre estos temas. Solicito más tiempo para analizar el informe y formar un criterio fundamentado antes de emitir una opinión. -----

ACUERDON°497-27-08-2024

Sometido a votación el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar los Requisitos del Perfil Puesto Secretaria del Concejo Municipal. Siendo los mismos:

o Bachiller universitario en el campo del Secretariado o Derecho.

o Un año de experiencia en labores atinentes al cargo.

o Incorporado al Colegio Profesional respectivo. (Requisito deseable). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

VOTA EN CONTRA: Portillo Luna. -----

Presidente Badilla Barrantes: Da un receso por dos minutos. -----

Se deja constancia que el presidente Badilla Barrantes da un receso por dos minutos, pasado el tiempo se reanuda la sesión. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indica que la segunda parte del acuerdo sobre los requisitos implica proceder con el nombramiento de la secretaria bajo la nueva disposición de discrecionalidad. Propone que se tome un acuerdo definitivo para nombrar a doña Helen Acuña



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Casorla como Secretaria a.i. del Concejo Municipal, con efecto a partir del día siguiente. Además, sugiere que doña Yorleny ocupe el lugar de doña Tatiana y don Roberto lugar de don Álvaro. ---

ACUERDON°498-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Nombrar a la Sra. Helen Acuña Casorla como Secretaria a.i., del Concejo Municipal de Siquirres. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Fajardo Jiménez, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Granados Ortiz, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

2.-Oficio número DA-622-2024 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que remite el Plan Presupuesto Ordinario 2025, dicho presupuesto presenta un monto de ¢5.666.803.523,75 Incluye: Detalle de ingresos y gastos. Justificación de Ingresos y gastos. Cuadro de origen y aplicación de recursos. Visión Plurianual. Plan Anual Operativo. Certificación CCSS. Cuadros. Certificación de Tesorería. Declaración jurada del Bloque de Legalidad. Plan Estratégico. Lo anterior para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informa que, mediante el oficio 622-2024, se ha recibido para el análisis del Concejo Municipal el Plan de Presupuesto Ordinario 2025. Explica que el procedimiento es darlo por recibido y enviarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión. Posteriormente, se convocará una sesión extraordinaria para su aprobación, prevista para mediados de septiembre. Indica que el alcalde detallará la extensión del documento y, después, se acordará el envío del presupuesto por correo electrónico debido a su extensión. -----

Alcalde Black Reid: Agradece al presidente y comunica que hoy se remite el Plan de Presupuesto para el año 2025, que consta de aproximadamente 400 páginas, foliadas a dos lados, lo que equivale a unas 600 páginas en total. Este documento se envía para que el Concejo Municipal lo revise y realice cualquier observación antes del 30 de septiembre, fecha límite para su aprobación. Se solicita que cualquier observación se haga de manera oportuna para corregir posibles errores y permitir que el presupuesto sea devuelto al Concejo para una revisión adicional y su aprobación final. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece al alcalde y expone el procedimiento a seguir con el Plan de Presupuesto 2025. Destaca que, una vez recibido, el presupuesto debe ser analizado



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

integralmente por cada fracción del Concejo. Recomienda que las fracciones se reúnan para revisar el documento, anotar observaciones y posibles modificaciones. Luego, se convocará una sesión extraordinaria, posiblemente el 12 de septiembre, para incorporar estas modificaciones y aprobar el presupuesto. Si no se aprueba el 12 de septiembre, se esperará a la siguiente sesión, el 17 de septiembre, para la lectura y aprobación de actas. La secretaría del Concejo deberá escanear el documento y remitirlo a la Contraloría General de la República antes del 30 de septiembre. La Contraloría decidirá el futuro del presupuesto, que puede ser aprobado en su totalidad, parcialmente, o archivado. Aclara que, aunque el Concejo Municipal aprueba el presupuesto, es la Contraloría quien tiene la última palabra sobre su aceptación. Destaca que la función del Concejo es tomar la decisión final y no elaborar el plan, tarea que corresponde a la administración. Finalmente, sugiere escuchar a la Regidora Mata Solano y proceder con el traslado del documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos. -----

Regidora Mata Solano: Pregunta si el convenio con JAPDEVA se incluirá en el presupuesto ordinario o si se tratará como un presupuesto extraordinario, buscando adelantar información al respecto. -----

Presidente Badilla Barrantes: Le cede la palabra al Sr. Alcalde don Randal Black. -----

Alcalde Black Reid: Aclara que el convenio con JAPDEVA no puede incluirse en el presupuesto ordinario, ya que JAPDEVA debe presupuestar por separado. El presupuesto ordinario incluirá, sin embargo, el puente de la Recta de Imperio y el puente Negro. El dinero para JAPDEVA se presupuestará en un presupuesto extraordinario debido a su gran monto de seis mil doscientos millones de colones. -----

Presidente Badilla Barrantes: Somete a votación para acordar el traslado del Plan de Presupuesto Ordinario 2025 a la Comisión de Hacienda y también enviarlo a los correos de los regidores propietarios para su revisión. -----

ACUERDON°499-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Traslada el oficio número DA-622-2024 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, que contiene el Plan Presupuesto Ordinario 2025, dicho presupuesto presenta un monto de ¢5.666.803.523,75, a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, para su conocimiento y aprobación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

3.-Oficio sin número que suscribe la Sra. Marjorie Calero Zapata, dirigido a los señores del Concejo Municipal, en la que indica que es madre que en apelación de no recibir el beneficio de la beca de la municipalidad en el segundo semestre del 2023 del joven Max Moya Calero, consulta que sucedió que el dinero porque a la fecha no se le ha depositado. -----

Presidente Badilla Barrantes: Menciona que el oficio relacionado fue discutido en la sesión extraordinaria del jueves pasado, pero no se votó. La solicitud actual de la señora es entender por qué su hijo, Max Mora Calero, no recibió la beca en el segundo semestre del año 2023. A continuación, toma la palabra doña Marjorie. -----

Síndica Miranda Jiménez: Informa que algunas becas del año pasado no se pagaron por diversos motivos. En el caso del joven, la beca no se canceló porque no presentó la última nota. Se le suspendió hasta agosto de 2023, pero se le aprobó nuevamente este año tras completar el formulario. Además, se destaca que deben cumplir con el requisito de presentar las notas y mantener al día la cuenta del cliente. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a la señora síndica del distrito Pacuarito y le cede la palabra a la señora vicealcaldesa. -----

Vicealcaldesa Cash Araya: Agradece al presidente y saluda a los compañeros del Concejo Municipal y a quienes siguen la sesión en redes sociales. Explica que, durante 2023 y principios de este año, se informó a los síndicos responsables de las becas sobre la necesidad de entregar la última nota y mantener la cuenta cliente al día. Reafirma que la síndica de Pacuarito está correcta al señalar que, sin la última nota de diciembre, no se puede pagar el último tramo de la beca. Además, aclara que, en respuesta a una inquietud de la semana pasada sobre la falta de envío de información, envió el oficio DA-077-2024-MCA el 18 de junio. Este fue leído y aprobado en la sesión municipal, y archivado en el acta 009 del 2 de julio de 2024. Asegura que la información solicitada por el compañero Portillo fue proporcionada adecuadamente y archivada, y que la vicealcaldía respondió en tiempo y forma. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a la señora vicealcaldesa, y se toma un acuerdo para trasladar a la Comisión de Becas esta nota de doña Marjorie Calero para darle la respuesta correspondiente. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ACUERDON°500-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe la Sra. Marjorie Calero Zapata, a la Comisión de Becas, para que puedan brindarle una respuesta.

VOTAN A FAVOR: Fajardo Jiménez, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes.

4.-Oficio sin número que suscribe la Sra. Nuria Davis/Secretaria del Sindicato UTRAMUS, dirigido a los señores del Concejo Municipal y al Sr. Alcalde don Randal Black Reid, en la que solicita la compra y entrega de los zapatos para los empleados municipales, en especial a los trabajadores de campo que realizan labores insalubres.

Presidente Badilla Barrantes: Indica que este es un oficio de la Secretaría General de UTRAMUS que solicita el cumplimiento de una convención colectiva, se acordó trasladar el oficio a la administración para que le responda a la señora Davis Segura. Don Álvaro tiene la palabra por dos minutos.

Regidor Portillo Luna: Destaca la importancia de la solicitud de doña Nuria, mencionando que los trabajadores en campo carecen de algunos implementos necesarios. Considera crucial prestar atención a esta situación y apoyar la audiencia solicitada para escuchar a los trabajadores. Cree que es beneficioso recibir sus aportaciones y solicita apoyo para facilitar esta audiencia.

Presidente Badilla Barrantes: Aclara que doña Nuria no está solicitando una audiencia, sino que se refiere a una audiencia realizada en el Juzgado de Trabajo de Limón, que dio recomendaciones. Explica que la solicitud es trasladar el oficio a la administración para que responda en tiempo y forma al sindicato que ella representa, ya que la implementación de los acuerdos de la convención colectiva corresponde a la administración. A continuación, el alcalde tiene la palabra.

Alcalde Black Reid: Agradece al presidente y explica que, durante años, los empleados municipales han enfrentado problemas con la compra de uniformes y zapatos debido a las diferencias en precios y requisitos específicos para cada departamento. A pesar de tener el dinero y la intención de cumplir, ha habido dificultades para llegar a un acuerdo con el sindicato sobre los precios de los zapatos, especialmente para la Policía Municipal, que necesita un tipo especial de calzado. También menciona que ya están listos para proceder con la compra de los zapatos y que solo falta incorporar a una persona al equipo encargado. Además, aclara que las quejas de los



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

empleados sobre los uniformes, que incluyen franjas reflectantes, están relacionadas con requisitos de salud ocupacional. Aunque no se cuenta con un departamento de salud ocupacional en la municipalidad, se están tomando medidas para proteger a los empleados. Finalmente, informa que el presupuesto para los zapatos está aprobado y que se ha solicitado la compra al sindicato ANEP, con el que se negoció la convención colectiva actual. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece al señor alcalde y se traslada la nota a la administración para su respuesta. -----

ACUERDON°501-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe la Sra. Nuria Davis/Secretaria del Sindicato UTRAMUS, a la Administración (Alcaldía) para que le brinde una respuesta. -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

5.-Oficio número DA-583-2024 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/Alcalde de la Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la que de acuerdo al Contrato de Préstamo celebrado entre el IFAM y la Municipalidad de Siquirres, con Número de Operación N°: FIN-FIP-EQ-703-1850-7-2023 DENOMINADA COMPRA DE DOS EQUIPOS PARA VÍAS CANTONALES, firmado el 08 de setiembre del 2023, solicitan la aprobación correspondiente. -----

Presidente Badilla Barrantes: Concede la palabra al señor alcalde para que comparta una buena noticia relacionada con el tipo de cambio que ha sido favorable. -----

Alcalde Black Reid: Explica que, durante la administración anterior, se solicitó un préstamo al IFAM para adquirir maquinaria—una compactadora y una niveladora—para el distrito de Reventazón. El préstamo se solicitó en colones, pero las máquinas se presupuestaron en dólares. Al momento de la compra, el dólar bajó, resultando en un sobrante del préstamo. Este remanente, de aproximadamente cuarenta y ocho millones de colones, no puede ser devuelto al IFAM y debe usarse exclusivamente para el Departamento de Infraestructura Vial. Se propone utilizar estos fondos para comprar dos vehículos pickup necesarios para inspecciones y revisiones, ya que el departamento actualmente cuenta con solo un vehículo funcional y uno en mal estado. La solicitud al Concejo es para aprobar la compra de estos vehículos con el remanente del préstamo. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Badilla Barrantes: Agradece al señor alcalde, somete a discusión la solicitud y le cede la palabra al Regidor Portillo Luna dos minutos. -----

Regidor Portillo Luna: Consulta si la nota está dirigida al departamento de Junta Vial o al IFAM, y que la Junta Vial está certificando el costo de la maquinaria. -----

Presidente Badilla Barrantes: Señala que, con el remanente del préstamo, se adquirirán dos unidades adicionales, optimizando el uso del dinero y logrando un beneficio adicional. -----

ACUERDON°502-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el oficio número DA-583-2024 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/Alcalde de la Municipalidad de Siquirres, referente al Contrato de Préstamo celebrado entre el IFAM y la Municipalidad de Siquirres, con Número de Operación N°: FIN-FIP-EQ-703-1850-7-2023 DENOMINADA COMPRA DE DOS EQUIPOS PARA VÍAS CANTONALES, firmado el 08 de setiembre del 2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

6.-Oficio sin número que suscribe la Sra. Marjorie Miranda Jiménez/Síndica del distrito de Pacuarito dirigida al Concejo Municipal de Siquirres donde solicita que se le colabore con una sesión extraordinaria en la comunidad del Encanto distrito Pacuarito para el mes de octubre del 2024, es necesaria la presencia de todos los regidores y síndicos así como las fuerzas vivas de nuestro distrito para ver temas de calle, camino, agua, titulación de tierras, mantenimiento de áreas comunales, acceso a redes y comunicaciones, entre otros muchos temas a tratar, espera una pronta respuesta. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informa que la señora síndica del distrito de Pacuarito ha solicitado una sesión extraordinaria para el mes de octubre, aunque no se ha especificado la fecha. Recuerda que existe un acuerdo del Concejo Municipal para realizar una sesión en cada distrito al año. Pregunta a la Síndica Miranda Jiménez si tiene la fecha y hora aproximada para la sesión solicitada. -----

Síndica Miranda Jiménez: Pregunta si es posible realizar una sesión extraordinaria en un domingo, dado que en la zona bananera la mayoría de la gente trabaja durante la semana. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Badilla Barrantes: Confirma que es posible realizar sesiones extraordinarias en un domingo, ya que no tienen una fecha, día, ni hora fija. El tema es coordinar la disponibilidad de los miembros del Concejo Municipal para ese día. -----

Síndica Miranda Jiménez: Indica que si fuera posible el 20 octubre a la una de la tarde. -----

Presidente Badilla Barrantes: Señala que el 20 de octubre es un domingo y propone dejar la fecha en espera para analizarla más adelante, ya que es importante asegurar la presencia de quórum. Si solo asisten tres regidores y no se presentan suplentes, no habría sentido en realizar la sesión. Sugiere considerar también la posibilidad de hacer la sesión en un jueves, como se hizo en Pueblo Civil a las 5 de la tarde, para facilitar la participación de la comunidad. Indica que los días disponibles en octubre para sesiones extraordinarias son el 3, 10, 17, 24 y 31. A continuación, el señor alcalde tiene la palabra. -----

Alcalde Black Reid: Agradece al presidente y aclara que la sesión se puede realizar cualquier día de la semana, incluso un domingo. Sin embargo, señala que lo habitual es que las personas usen los domingos para estar con sus familias. Considera que convocar una sesión extraordinaria en domingo podría ser problemático si no se asegura la asistencia de los regidores, ya que podría no haber quórum. Aunque para él no sería un inconveniente, sugiere que se valore bien la decisión y se considere la posibilidad de realizar la sesión en un día de semana en lugar de un domingo. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informa que están considerando los jueves disponibles en octubre para las sesiones extraordinarias, aunque estas no tienen que ser necesariamente en jueves. También se podrían realizar en otro día de la semana, excepto martes, aunque incluso un martes antes de la sesión ordinaria es una opción. Menciona que, en sesiones anteriores en Germania y Reventazón, realizadas a las 6 y 5 de la tarde respectivamente, hubo buena participación del público. Primero, concede la palabra a la Regidora Mata Solano y luego a la Síndica Miranda Jiménez. -----

Regidora Mata Solano: Agradece al presidente y señala que, como se ha mencionado, están aquí para trabajar por el pueblo. Considera que, aunque el día es largo, se pueden organizar para asistir a la sesión en la tarde y participar activamente. Propone preguntar a los regidores propietarios si están de acuerdo con la fecha y, si no pueden asistir, que los suplentes lo indiquen de inmediato. Ella misma está dispuesta a asistir el domingo a la 1 de la tarde, ya que la solicitud se hace con antelación. Agradece nuevamente. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Síndica Miranda Jiménez: Respalda la propuesta y explica que se solicita la sesión para octubre para dar tiempo suficiente, tal como mencionó la compañera Mata. Destaca que están aquí para servir al pueblo y señala que, así como se reserva un día para eventos protocolarios, se puede organizar una sesión con mes y medio de antelación. Sugiere que los regidores propietarios o sus suplentes asistan para asegurar quórum y escuchar al pueblo. Menciona que, dado que es una zona bananera con problemas de transporte, es importante atender la solicitud hecha por la comunidad.

Presidente Badilla Barrantes: Le cede la palabra a la Vicepresidenta Guzmán Carranza. -----

Vicepresidenta Guzmán Carranza: Saluda y comenta que, en el contexto de las zonas bananeras, los domingos son días en los que la gente suele salir a cobrar su pago, hacer compras o pasar tiempo con la familia. Aunque se menciona una fecha específica, ella considera que organizar la sesión en un domingo podría ser complicado, ya que las personas buscan aprovechar ese día para sus actividades personales. -----

Presidente Badilla Barrantes: Le cede la palabra a la Regidora Mc Lean Fuller. -----

Regidora Mc Lean Fuller: Menciona que tiene un compromiso para la fecha propuesta. Indica que, si la compañera Jahaira pudiera asistir en su lugar, sería ideal, pero, dado que ya tiene planes para ese día, no podrá participar. -----

Presidente Badilla Barrantes: Le consulta a la regidora Jahaira si eventualmente podría el 20 de octubre. -----

Regidora Suplente Granados Ortiz: Si podría. -----

Presidente Badilla Barrantes: Le cede la palabra a la Regidora Suplente Camareno Álvarez. ---

Regidora Suplente Camareno Álvarez: Saluda a todos y explica que, en las zonas bananeras, el domingo es el día que las personas suelen dedicar a lavar la ropa de la semana y a hacer compras, y que es difícil para ellas asistir a eventos debido a estas responsabilidades. Añade que, según una ley y un decreto recientes, las personas del campo deben terminar su jornada laboral a las 4 de la tarde, por lo que una sesión entre semana a las 5 de la tarde sería más viable. Sin embargo, señala que una sesión en domingo no tendría buena asistencia, ya que la gente usa ese día para sus tareas domésticas y familiares. -----

Presidente Badilla Barrantes: Sugiere que lo ideal es esperar y valorar la situación en la reunión que se realizará. Propone considerar la posibilidad de hacer la sesión entre semana, a las 5:30 de la tarde, cualquier día excepto el martes, y que se les consulte a los interesados. Concluye que el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

acuerdo sería aceptar la invitación, dejando pendiente la definición de la fecha. A continuación, concede la palabra a la Regidora Guzmán Carranza antes de proceder a la votación. -----

Vicepresidenta Guzmán Carranza: Sugiere que se fije la fecha de la sesión de inmediato para que la compañera pueda informar al Concejo del distrito sobre la reunión. Argumenta que, al definir la fecha ahora, se evita la incertidumbre y la necesidad de discutir múltiples fechas, lo cual simplificaría el proceso. -----

Presidente Badilla Barrantes: Propone fijar la fecha para la sesión el viernes 18 de octubre a las 5:30 de la tarde, si todos están de acuerdo. A continuación, concede la palabra a la Regidora Hurtado Rodríguez. -----

Regidora Hurtado Rodríguez: Informa que el lugar destinado para la sesión no tiene luz eléctrica porque el cableado ha sido robado. Aunque el salón está disponible, sugiere que la sesión se realice en otro sitio, como en la escuela, para esa hora. -----

Presidente Badilla Barrantes: Confirma que se mantiene la hora para la sesión, pero cambia la sede a la escuela frente al lugar original. La sesión se realizará el 18 de octubre a las 5:30 de la tarde en la Escuela el Encanto. -----

ACUERDON°503-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Sesionar el día viernes 18 de octubre del 2024 a las 05:30pm en la Escuela el Encanto en el distrito de Pacuarito.

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

7.-Oficio número OF-AIMS 088-24 suscribe la Licda. Itza López Spencer/Auditora Interna de la Municipalidad de Siquirres, dirigida a los señores del Concejo Municipal de Siquirres en asunto ampliación del número de oficio OF-AIMS-084-2024 sobre el acuerdo 359 del Concejo Municipal, emitió un informe en respuesta al acuerdo No. 359 del Concejo Municipal. El documento aclara que la solicitud de capacitación, mencionada en el oficio No. SC-664-24, fue dirigida al Concejo Municipal y no a la auditoría, lo que ha generado confusión, especialmente por lo discutido en la sesión del 6 de agosto de 2024. Se reitera que la auditoría no tiene la responsabilidad de brindar dicha capacitación. En cuanto a la solicitud sobre el acceso a SINPE móvil y las transferencias electrónicas, la auditoría ya había recomendado en un informe anterior la necesidad de actualizar el reglamento de la Comisión de Festejos para permitir pagos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

electrónicos, ya que el reglamento actual solo autoriza el uso de cheques, lo cual es obsoleto en la actualidad, esta Auditoría Interna, mediante informe No. IF-AIMS-001-24 denominado “Estudio Especial sobre los resultados de las Liquidaciones Finales de ingresos y egresos de la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres 2022-2023”. -----

Presidente Badilla Barrantes: Explica que el oficio de don Álvaro se había enviado previamente como recordatorio sobre el acuerdo del Concejo Municipal de autorizar el pago por SIMPE Móvil. La auditoría recomendó actualizar el reglamento, ya que no se solicitó capacitación de su parte. Se propone trasladar el reglamento a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su actualización, conforme a las recomendaciones de la auditoría, y para incorporar cambios necesarios, como los pagos por SIMPE Móvil, que no estaban contemplados en el reglamento actual. A continuación, concede la palabra al señor Portillo Luna. -----

Regidor Portillo Luna: Señala que el oficio de la auditora reitera recomendaciones previas que no se habían ejecutado aún por parte del Concejo Municipal. Destaca que las sugerencias de la auditora son para aplicar las recomendaciones del informe. Aclara que la solicitud de don Álvaro llegó después de las recomendaciones ya emitidas por la auditora y felicita el trabajo del servicio de auditoría. -----

Presidente Badilla Barrantes: Añade que las modificaciones al reglamento de procedimientos se aplicarían el próximo año, ya que la comisión actual está trabajando con el reglamento vigente. Propone trasladar el manual de procedimientos para festejos populares de Siquirres a la comisión de asuntos jurídicos para su revisión, incorporando las recomendaciones de la auditora y con la asesoría del asesor legal del Concejo. -----

ACUERDON°504-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar el oficio número OF-AIMS 088-24 suscribe la licenciada Itza López Spencer/Auditora Interna de la Municipalidad de Siquirres a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para la revisión del Manual de Procedimientos para Festejos Populares de Siquirres, en los temas puntuales que señala la Licda. Itza López Spencer/Auditora Interna de la Municipalidad de Siquirres y con la asesoría del asesor legal del Concejo. -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

8.-Oficio número OF-AIMS-89 que suscribe la Licda. Itza López Spencer/Auditora Interna de la Municipalidad de Siquirres, dirigida a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en asunto ampliación del OF-AIMS-085 24 de fecha del 5 de agosto del 2024, respondió a la solicitud del Concejo Municipal sobre las liquidaciones de los Festejos Cívicos y Populares de Siquirres entre 2015 y 2023. Se adjuntó un cuadro que detalla si las comisiones presentaron o no sus liquidaciones. Para el año 2018, la comisión responsable no entregó la liquidación, lo que llevó a la auditoría a presentar una "Relación de Hechos" por presunto incumplimiento de deberes y peculado. Este informe fue enviado al Concejo Municipal en 2019 para su análisis. A pesar de esto, a julio de 2020, el Concejo no había tomado acciones sobre el asunto, Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres las liquidaciones correspondientes de los años 2015 al 2023 de los Festejos Cívicos y Populares Siquirres, para lo cual remite una serie de aclaraciones al respecto. -----

Presidente Badilla Barrantes: Explica que, al revisar las utilidades de las comisiones cívicas de 2015 a 2023, se encontró que en 2018 no se reportaron ni gastos ni ingresos, a pesar de que hubo festejos. La auditoría aclara que no hay información en sus registros sobre ese año y que el Concejo debería tener datos al respecto. Por lo tanto, se sugiere investigar internamente para encontrar la información financiera de la comisión de 2018, ya que el informe destaca la ausencia de datos sobre ingresos y egresos, y le cede la palabra al Regidor Portillo Luna. -----

Regidor Portillo Luna: Expresa su preocupación por que, para obtener la información sobre la comisión de 2018, la auditoría tuvo que realizar una búsqueda exhaustiva sin éxito. Esto indica que la información no está disponible en sus registros. Considera que continuar buscando esta información por parte del Concejo podría ser complicado, dado que ya se ha recibido un informe de auditoría al respecto. -----

Presidente Badilla Barrantes: Aclara que, para entender mejor la situación sobre la comisión de 2018, se debe consultar el oficio AISRH-001-2019 enviado por la auditoría al Concejo Municipal en 2019. Este oficio es el único documento que podría proporcionar detalles sobre la relación de hechos que se envió al Concejo. Además, confirma que, efectivamente, en el informe se menciona la palabra "peculado" relacionado con la falta de rendición de cuentas de la comisión de 2018. La auditoría había presentado una relación de hechos sobre presunto peculado y otros incumplimientos, y el Concejo Municipal recibió un informe en 2020, pero no ha habido una respuesta desde entonces. Cede la palabra al Regidor Portillo Luna. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Regidor Portillo Luna: Expresa su preocupación por la posibilidad de que se cree otra comisión para revisar la información sobre la comisión de 2018, y propone en su lugar utilizar el informe de auditoría y la relación de hechos sobre presunto peculado que ya existe. Sugiere que el Concejo debería tomar decisiones basadas en la información disponible en lugar de formar una nueva comisión. Además, destaca la importancia de investigar a los regidores que formaban parte del Concejo en ese momento, ya que tienen la responsabilidad de rendir cuentas. Propone llevar esta información a otra instancia para evitar la creación de más comisiones. -----

Presidente Badilla Barrantes: Amplía la información proporcionada por el señor Portillo, aclarando que se creó un expediente de seguimiento por parte de la auditoría. Este expediente resultó en la relación de hechos mencionada, la cual se envió el 7 de julio de 2020 mediante el informe AIS-02-2020 al Concejo Municipal en ese momento. A pesar de que ya ha pasado mucho tiempo desde entonces, el Concejo Municipal aún no ha tomado ninguna acción al respecto, le cede la palabra a la Regidora Mata Solano. -----

Regidora Mata Solano: Pregunta al presidente si la auditoría, al pedir una investigación de los documentos, no debería realizarla directamente, ya que tiene acceso a toda la documentación, incluyendo los borradores de las actas. Se cuestiona por qué la auditoría traslada la responsabilidad de la investigación al Concejo Municipal, si ella misma está capacitada para llevar a cabo esa investigación. -----

Presidente Badilla Barrantes: Explica que el asunto es complejo. Se nombró una comisión municipal de regidores propietarios que realizó su trabajo y entregó la información a la auditoría, la cual elaboró una relación de hechos y la envió al Concejo Municipal de esa época. Sin embargo, hasta la fecha, el Concejo Municipal no ha tomado ninguna acción sobre esa relación de hechos, y no hay registro de lo que ocurrió con ella. Este problema surge ahora porque el informe de auditoría de 2018 muestra la falta de números en el reporte. Por lo tanto, será necesario revisar lo sucedido con esa relación de hechos. El alcalde y luego el Regidor Portillo Luna tendrán la palabra.

Alcalde Black Reid: Señala que, si el Concejo Municipal de 2016-2020 y el de 2020-2024 no resolvieron el problema, ahora corresponde al Concejo actual abordar el tema, ya que la auditoría ha enviado el documento recientemente. Menciona que, aunque el Concejo anterior no resolvió ciertos asuntos, ahora es responsabilidad del Concejo actual resolverlos. Sugiere que, para evitar



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

problemas futuros, podrían consultar a la auditoría. En resumen, el Concejo actual debe encargarse de la resolución del problema y no puede evadir su responsabilidad. -----

Regidor Portillo Luna: Destaca que el servicio de auditoría no encontró resultados del estudio, solo un oficio, y que la auditoría realizó la investigación, no la comisión especial creada en su momento. Si se va a formar una nueva comisión para revisar el tema, sugiere investigar también a los regidores que estuvieron en el período anterior para entender por qué no se brindó el informe ni se resolvió el asunto. -----

Presidente Badilla Barrantes: Sugiere que es crucial obtener una copia del oficio que establece la relación de hechos para entender su contenido. Propone solicitar estos oficios para que el Concejo Municipal pueda revisarlos y decidir si se forma una comisión especial o si se envía el caso a la comisión de asuntos jurídicos. Señala que, a pesar de que la auditoría ya hizo su parte y envió la relación de hechos al Concejo en julio de 2020, el Concejo no ha tomado ninguna acción desde entonces. La auditoría espera que se resuelva este asunto, por lo que el próximo paso sería solicitar a la secretaría del Concejo los documentos mencionados en el oficio OF-AIMS-089-2024 del 7 de agosto de 2024 para proceder con la revisión y toma de decisiones. -----

ACUERDON°505-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número OF-AIMS-89 que suscribe la Licda. Itza López Spencer/Auditora Interna de la Municipalidad de Siquirres a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para que solicite los oficios mencionados en dicho oficio. -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

9.Oficio sin número que suscribe la Sra. Jennifer Ortega Porras/Comité de Desarrollo de los Ángeles de Maryland, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicitan el permiso o el aval para un evento de los días festivos 16 y 17 de noviembre del 2024 para una actividad planeada para 100 o 130 personas para poder vender bebidas alcohólicas y comida se plantea iniciar la actividad el sábado 16 a mediodía realizando unos partidos de fútbol en la plaza posteriormente en la noche una actividad de músicaailable próximamente, máximo 12 medianoche y el domingo 17 iniciar al mediodía con partidos de fútbol de igual manera una tarde de noche donde habrán actividadailables en el salón comunal hasta las 10:00pm. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ACUERDON°506-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar la solicitud que realiza la Sra. Jennifer Ortega Porras/Comité de Desarrollo de los Ángeles de Maryland siempre y cuando cumplan con los permisos de ley, uno de los requisitos es el permiso del Concejo de distrito y si no lo tienen no se podría hacer la actividad. -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

10.-Oficio número CDVBN-00805-PE-2024 que suscribe el Sr. Marlon León Rojas, Presidente y el Sr. Víctor James Johnson, Secretario del Comité de Desarrollo de Vecinos de Barrio nuevo, dirigido al Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres y a los señores del Concejo Municipal en la que entienden la invitación para que puedan ir a la comunidad y visualizar la gran problemática que enfrentan, solicitan que la visita la puedan realizar entre semana y después del mediodía, por lo que quedan a la espera que brinden la fecha y hora de la visita. -----

Presidente Badilla Barrantes: Le cede la palabra a la síndica del distrito central Dinia Hernández.

Síndica Hernández Abarca: Explica que la solicitud proviene del Comité de Barrio Nuevo, quienes desean una visita del Concejo Municipal y del alcalde para abordar las problemáticas en la comunidad. Hace aproximadamente dos meses, Dinia visitó la zona y, en conversación con el presidente del comité, se acordó que sería beneficioso para el alcalde y el Concejo observar de primera mano los problemas que enfrenta Barrio Nuevo. Esta solicitud se centra en una visita de campo a la comunidad, ubicada después del Puente Negro, para evaluar la situación directamente.

Presidente Badilla Barrantes: Aclara que la solicitud es para que el Concejo de distrito y el alcalde visiten Barrio Nuevo, ya que el Concejo Municipal en pleno no puede trasladarse. La visita se programará para el miércoles 18 de septiembre a la una de la tarde. La invitación está abierta a todos los integrantes del Concejo Municipal que deseen asistir, pero dado que es difícil saber cuántos podrán ir, la síndica se encargará de coordinar el lugar de la reunión y comunicará los detalles en la próxima sesión. Se procederá a votar sobre la fecha y hora propuestas. -----

ACUERDON°507-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Indicarle al Sr. Marlon León Rojas, Presidente y el Sr. Víctor James Johnson, Secretario del Comité de Desarrollo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de Vecinos de Barrio Nuevo, que se estará realizando la visita el miércoles 18 de setiembre del 2024 a la 01:00pm en la iglesia, con los regidores que puedan asistir ese día. -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

11.-Oficio sin número que suscribe la Sra. Tatiana Mata Solano, el joven Álvaro Portillo Luna, la Sra. Brenedeth Mc Lea Fuller y la Sra. Yorleny Camareno Álvarez, dirigido al Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, con copia a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicitan conocer en detalle y justificación de los montos presentados en el primer informe del semestre del presente año por lo anterior esperan y agradecen enviar la información solicitada en el plazo correspondiente. -----

ACUERDON°508-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe la Sra. Tatiana Mata Solano, el joven Álvaro Portillo Luna, la Sra. Brenedeth Mc Lea Fuller y la Sra. Yorleny Camareno Álvarez a la Administración (Alcaldía) para en tiempo y forma brinde respuesta. -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

12.-Oficio sin número que suscribe la Licda. Sara Méndez Morales, dirigido al Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, con copia a los señores del Concejo Municipal, en la que solicita respuesta a lo petitionado en documento remitido al señor Randal Black Reid, sin número de oficio y con fecha 02 de julio del 2024 y que fue debidamente recibido. -----

ACUERDON°509-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar el oficio sin número que suscribe la Licda. Sara Méndez Morales a la Administración (Alcaldía), para lo que corresponda. -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

13.-Oficio número D1MCR-24.08.08 que suscribe el señor Orlando Carvajal Valdes/Presidente Dale Una Mano a Costa Rica, dirigida a los señores regidores del Concejo Municipal de Siquirres en la cual extiende invitación a la grabación de la décima generación de los talleres de formación



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

dale una mano a Costa Rica jueves 29 de agosto 2 de la tarde a 4 pm en el centro de formación de Dale Una Mano a Costa Rica en Batán centro dentro de la actividad tendrán un pequeño refrigerio, por lo que solicitan por favor confirmar asistencia y cuántas personas asistirán por medio de un número de WhatsApp y un correo electrónico asignado. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informó que el jueves 29 de agosto se celebrará una sesión extraordinaria, lo que impide comisionar a nadie para otros eventos. Quien desee asistir al evento en Batán, donde se realizará una graduación de 2 a 4, debe ir por su cuenta. La sesión extraordinaria, programada para las 4 p.m., es para tratar el proyecto Fourth Cliff con representantes del ICE. La invitación se considera conocida y se archivará; sin embargo, se puede enviar por correo a los miembros del Concejo Municipal para confirmar su asistencia a la dirección info@dale1manocr.org. -----

ACUERDON°510-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibidos y conocidos los oficios número D1MCR-24.08.08 que suscribe el señor Orlando Carvajal Valdes/Presidente Dale Una Mano a Costa Rica, por tanto, se archiva. -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

14.-Oficio número DRSS-DRIPSSHA-1914-2024 Que suscribe la Dra. Carla Alfaro Fajardo/Directora Red de Servicio de Salud, dirigido a los alcaldes de la provincia de Limón y al Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, en la que extiende invitación a la actividad inversión Hospital Dr. Tony Facio Castro, que se llevará a cabo el día 29 de agosto de 3:20 en las instalaciones del hospital Tony Facio Castro de Limón. -----

ACUERDON°511-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibidos y conocidos los oficios número DRSS-DRIPSSHA-1914-2024 Que suscribe la Dra. Carla Alfaro Fajardo/Directora Red de Servicio de Salud, por tanto, se archiva. -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

15.-Oficio número CCDRS-118-224 que suscribe la señora Gentel Taylor Cambronero/Asistente Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, en donde indica que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

por instrucciones de la junta directiva mediante acuerdo de la sesión ordinaria número 15-2024 celebrada el 29 de julio del 2024, en la que procede a remitir el informe Ejecución1 Semestre 2024.

ACUERDON°512-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número CCDRS-118-224 que suscribe la señora Gentel Taylor Cambronero/Asistente Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres a los regidores del Concejo Municipal de Siquirres, y al Regidor Suplente Santana Alvarado. -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

16.-Oficio sin número que suscribe el Concejo distrito de Germania y Asociación de Desarrollo Herediana, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita respetuosamente la juramentación para el Comité de Cementerio de Herediana del distrito de Germania y el Comité de Caminos, los mismos fueron formados en la comunidad Herediana de Siquirres. -----

ACUERDON°513-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar la juramentación del Comité de Cementerio de Herediana del distrito de Germania y el Comité de Caminos para la próxima semana que sería el martes 03 de setiembre del 2024 a las 05:30pm.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

17.-Oficio sin número que la señora Carolina Velázquez González/secretaria de la RECOMM Filial Limón, dirigida a los señores del Concejo Municipal de Siquirres donde indica que la señora Yorleny Camareno Álvarez vecina de Siquirres fue elegida como parte de la junta del RECOMM Filial Limón como vocal por lo cual se necesitará tiempo para sus compromisos en la Filial. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informó que la regidora Camareno Álvarez ha sido electa en la junta de RECOMM. La nota se considera conocida y se archivará. Se felicita a doña Yorleny y se le desea mucho éxito en su nuevo cargo. -----

ACUERDON°514-27-08-2024



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibidos y conocidos los oficios sin número que la señora Carolina Velázquez González/secretaria de la RECOMM Filial Limón, por tanto, se archiva.

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes.

18.-Oficio número GSD-UEN-AP-2024-00876 que suscribe el señor José Ricardo Peralta Ballester/UEN Administración de Proyectos GSD, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres y al Sr. Randal Black Reid/Alcalde de Siquirres, en la que solicitan la colaboración para que por parte de la municipalidad de Siquirres se verifique el cumplimiento de la normativa nacional y no se visen planos catastrados para su segregación ni se emitan permisos de construcción sin que se presente la disponibilidad de agua vigente emitida por el respectivo operador del acueducto, asimismo solicitarle velar para que tomen todas las acciones necesarias con el fin de detener la construcción ilegal de viviendas en el sector de Bajo 52 millas y Ganga con el fin de mantener un crecimiento urbano y rural ordenado entre las comunidades.

ACUERDON°515-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número GSD-UEN-AP-2024-00876 que suscribe el señor José Ricardo Peralta Ballester/UEN Administración de Proyectos GSD a la Administración (Alcaldía) para lo correspondiente.

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes.

19.- Oficio sin número que suscribe la Sra. Jimena Mina Perrigón/Presidenta de la Asociación Costarricense Alzheimer y otras demencias asociadas, dirigida al Consejo Municipal de Siquirres, en la que extiende invitación a la campaña la de concientización por motivo del día mundial de la Alzheimer a celebrarse el 21 de septiembre para conmemorar esta fecha importante y aumentar la visibilidad de esta condición, por lo que solicitan el apoyo para iluminar de morado, color que simboliza la solidaridad con este padecimiento algún monumento, fachada, parque u otro espacio significativo de la comunidad desde el 16 hasta el 22 de este mes.

Presidente Badilla Barrantes: Propuso trasladar a la administración y a la Comisión de Asuntos Sociales la idea de iluminar algún espacio del salón en color morado durante la semana del 16 al



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

22 del mes, en apoyo a las personas que padecen Alzheimer, uno de los trastornos más complejos. También sugirió que, en la sesión de esa semana, los participantes se vistan con algún distintivo morado como símbolo de apoyo.

Regidor Portillo Luna: Sugirió que el Concejo Municipal se vería muy bien si se ilumina con luces en las ventanas u otros elementos decorativos.

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que hay tiempo hasta el 21 de septiembre, margen suficiente ya que el Día Mundial del Alzheimer es el 21 de septiembre. Solicita que sea un acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

ACUERDON°516-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe la Sra. Jimena Mina Perrigón/Presidenta de la Asociación Costarricense Alzheimer y otras demencias asociadas a la Administración y a la Comisión de Sociales, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes.

20.-Se conoce correo electrónico que remite la Licda. Guiselle Sánchez Camacho/Dirección de Incidencia Políticas y Comunicaciones, dirigido a los señores del Concejo Municipal, en la que indica que están en la planificación de un taller de capacitación para los encargados de recursos humanos y planificación de la provincia Limón para el día martes 15 de octubre en horas de la mañana de 8:30 a 12:00md, por lo que consulta si existe la posibilidad de que una vez más nos pueden colaborar con el préstamo de dichas instalaciones para estas fechas mencionadas, asimismo quedamos atentas para realizar lo correspondiente.

ACUERDON°517-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Informarle a la Licda. Guiselle Sánchez Camacho/Dirección de Incidencia Políticas y Comunicaciones, que se aprobó el préstamo de la sala de sesiones del Concejo Municipal en el edificio Plaza Sikiare para el día 15 de octubre 2024, en el horario de 08:30 a 12:00md. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

21.-Se conoce correo electrónico que remite la Licda. Katty Cedeño Zúñiga/Encargada del despacho de Alcaldía, dirigida a diferentes instancias y a los Concejos Municipales, en la que instrucciones de MSC. Yamileth Hidalgo Arias, Vicealcaldesa se agradece el interés en participar en nuestra Segunda Edición del Festival Inclusivo Pococí 2024. Por lo que hacen de su conocimiento que por razones que se escapan de nuestro control, nos vemos en la penosa necesidad de hacer cambio en la fecha del Festival para el próximo domingo 08 de setiembre. -----

Presidente Badilla Barrantes: recordó que el documento ya había sido revisado y trasladado a la COMAD. La invitación es para todo el Concejo Municipal al Festival Inclusivo Segunda Edición, organizado por la municipalidad de Pococí, que se llevará a cabo el domingo 8 de setiembre a las 8 de la mañana en el Centro Cívico por la Paz en Pococí. Este evento incluirá actividades para personas con discapacidad y adultos mayores. La COMAD ya ha sido invitada y se ha comisionado a varios miembros, incluyendo a don Álvaro Portillo, doña Yesenia, Álvaro Alvarado, doña Dinia, doña Alexza, don Roberto y don Eduardo, quienes deben asistir y contar con transporte y alimentación. La salida desde el Concejo Municipal será a las 7:15 a.m. para llegar a tiempo. Además, se sugiere que los asistentes lleven sombreros locos. -----

ACUERDON°517-27-08-2024-1

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comisionar a los miembros de la Comisión COMAD y al Sr. Álvaro Portillo Luna, doña Yesenia Salazar Herrera, a Álvaro Alvarado Santana, a doña Dinia Hernández Abarca, a doña Alexza Guzmán Carranza, a don Roberto Fajardo Jiménez y a don Eduardo Pérez Zeledón, se comisionan con viáticos y transporte, para que pueda asistir Segunda Edición del Festival Inclusivo Pococí 2024 el día 08 de setiembre del 2024, saliendo del edificio Plaza Sikiare a las 07:15am. -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

22.-Oficio número PCMS-006-2024 que suscribe el Sr. Freddy Badilla Barrantes/Presidente del Concejo Municipal de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita al Concejo honorable municipal para los efectos correspondientes tomar un acuerdo solicitar a la señora auditora interna de esta municipalidad la señora Itza López Spencer remitir a



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

la presidencia del Concejo Municipal un informe de labores del periodo comprendido entre el 18 de mayo al 18 de agosto ambos del año 2024 a efectos de realizar la evaluación del periodo de prueba establecido por la funcionaria de conformidad con lo indicado en el reglamento dicho. ----

Presidente Badilla Barrantes: Señaló que el oficio ya había sido revisado, pero se traspapeló y el acuerdo tomado no se había enviado a la señora auditora debido a la falta del secretario. Ahora que se está organizando la correspondencia, el señor alcalde se referirá al tema mencionado por el regidor Portillo. -----

Alcalde Black Reid: Informó que no se referirá directamente al tema mencionado por el Regidor Portillo, pero aclaró que tiene una invitación para acompañar al presidente en su gira por la provincia. Mañana no se dirigirá a Talamanca, y el jueves y viernes estará ausente de la municipalidad debido a la gira. El sábado, el alcalde y la vicealcaldía tienen una invitación para la sesión de gobierno y el Gran Parade. Aclaró que, si no se les ve en la municipalidad, es debido a estos compromisos. -----

Presidente Badilla Barrantes: Aprovechó el momento para comisionar a la síndica propietaria del distrito de Pacuarito para asistir a la reunión del Concejo de distrito el próximo domingo a las 2:00 p.m. La síndica irá acompañada de Dan Jazz, doña Rosa y don Antonio. Se organizará el transporte para salir de Pacuarito a las 12:45 p.m. Realiza un receso de 2 minutos para escuchar una información de la compañera Jahaira de la Comisión de Sociales. -----
Se deja constancia que el presidente Badilla Barrantes da un receso por dos minutos para que la compañera Jahaira de la Comisión de Sociales pueda brindar una información, pasado el tiempo se reanuda la sesión. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informó que han recibido consultas sobre una invitación de la municipalidad del cantón central de Limón para el Parade. Hasta el momento, no ha llegado ningún documento oficial al correo del Concejo, por lo que no se puede comisionar a nadie para el evento. Sin embargo, el Parade, que se llevará a cabo el 31 de agosto, es un evento abierto para quien quiera asistir. Adicionalmente, se comisionará al señor Álvaro Portillo con transporte para asistir a un evento en la Universidad de Costa Rica el 29 de agosto a las 10:00 a.m. La salida sería a las 9:00 a.m. desde Limón. -----

ACUERDON°517-27-08-2024-2



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comisionar al Regidor Portillo Luna, para que pueda asistir un evento al cual fue invitado para el día 29 de agosto, en la Universidad de Costa Rica de Limón, saliendo a las 09:00am, se comisiona con transporte.

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. -----

Siendo las veinte horas con cincuenta y seis minutos, el señor presidente Freddy Badilla Barrantes, da por concluida la sesión. -----

MSc. Freddy Badilla Barrantes
Presidente

Bach. Helen Acuña Casorla
Secretaria Concejo Municipal a.i

*****UL*****